

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE
MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Pine Villa Elementary

21799 SW 117th Ct., Miami, FL 33170 Tel: (305) 258-5366 Fax: (305) 258-5848

Horario Escolar

Kínder, 1er Grado: 8:30 AM – 1:50 PM 2do a 5to Grados: 8:30 AM – 3:05 PM

Horario de Oficina: PVE 8:00 AM – 4:00 PM

Isaac A. Withers/Head Start

21300 SW 122nd Ave., Miami, FL 33170 Tel: (305) 251-2395 Fax: (305) 254-5819

Horario: Early Head Start 7:30 AM – 5:00 PM

HORARIO DESPUÉS DE LA ESCUELA 1:50 PM- 6:30 PM

<http://pinevilla.dadeschools.net>



Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE
MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida

Sra. Mari Tere Rojas, Presidenta

Sra. Monica Colucci, Vicepresidenta

Sr. Roberto J. Alonso

Dra. Dorothy Bendross-Mindingall

Sra. Mary Blanco

Sr. Danny Espino

Dr. Steve Gallon III

Sr. Joseph S. Geller

Sra. Luisa Santos

Asesora Estudiantil

Kylie Sowers

SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS

Dr. Jose L. Dotres

OFICINA DE LIDERAZGO Y RENDIMIENTO ESCOLAR

Dr. Michael A. Lewis

Superintendente Adjunto

Declaración de visión



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Estudiantes inspirados, valorados, educados y empoderados para prosperar dentro y fuera del aula.

Declaración de misión

Proporcionar experiencias de aprendizaje pertinentes que fomenten la curiosidad durante toda la vida y permitan a TODO estudiante alcanzar su pleno potencial académico, personal y cívico.

Valores

Excelencia - Aspiramos a los más altos estándares en rendimiento académico y desempeño organizacional.

Equidad - Fomentamos un ambiente con el fin de servir a todos los estudiantes y a fin de eliminar la brecha en el rendimiento escolar.

Enfoque en el Estudiante - Nos centramos en satisfacer las diversas necesidades de nuestros estudiantes apoyándolos a medida que desarrollan su potencial.

Innovación – Fomentamos la toma de riesgos en la creatividad, la adaptabilidad tanto a nuevas ideas como a métodos que apoyan y mejoran el aprendizaje del estudiante.

Responsabilidad – Celebramos nuestros éxitos, aprendemos de nuestros fracasos y aceptamos los retos mientras nos esforzamos por mejorar continuamente.

Satisfacción – Con agrado aceptamos a las personas por lo que son, los animamos a relacionarse de forma auténtica y cultivamos entornos acogedores que promueven la diversión y el entusiasmo.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

2 de septiembre de 2025

Estimado padre de familia o tutor:

En nombre de la Junta Escolar, así como de los dedicados maestros y empleados de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (*M-DCPS*), me gustaría darles la bienvenida a ustedes y a sus hijos al curso escolar 2025-2026. Los estudiantes matriculados en M-DCPS pueden esperar recibir una educación de clase mundial en un sistema escolar con calificación de “A”. M-DCPS celebra las habilidades únicas de los estudiantes a la vez que fomenta tanto la curiosidad como la creatividad en un entorno de aprendizaje seguro y protegido. Seguimos comprometidos a ser la mejor opción en educación para los estudiantes y sus familias a lo largo del Distrito.

Este manual dedicado a padres de familia y estudiantes (*Parent/Student Handbook*), resume las principales políticas, procedimientos y expectativas que guían la vida estudiantil en nuestro distrito. Les exhortamos a que tanto ustedes como sus hijos se familiaricen con su contenido, ya que se espera que los alumnos se comporten de acuerdo con las pautas descritas en este documento. Hemos hecho todo lo posible para garantizar que este manual contenga la información más actualizada y precisa. Sin embargo, tenga en cuenta, que pueden producirse cambios o actualizaciones a lo largo del curso escolar. En tales casos, estas revisiones le serán comunicadas de inmediato.

Del mismo modo, espero que ustedes y sus hijos aprovechen los numerosos recursos que les ofrecemos. Como padres de familia/tutores, ustedes son aliados vitales en la educación de sus hijos y les instamos a participar activamente en las funciones del centro escolar y del distrito. Los animo a mantenerse conectados y descargar la aplicación móvil de M-DCPS en sus dispositivos y les recomendamos que nos sigan en las redes sociales (X @mdcps, Facebook en Miami Schools o Instagram @miamischools). Si desea obtener más información sobre recursos y actividades específicas en la escuela de sus hijos, por favor, comuníquense directamente con la escuela y asegúrense de que el personal de la misma reciba su información de contacto más actualizada.

Gracias por su colaboración y por confiarnos la educación de sus hijos. Les deseo a ustedes y a sus hijos mucho éxito este curso académico.

Atentamente,

Dr. Jose L. Dotres
Superintendente de escuelas



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE
MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ÍNDICE

Declaración de Misión de la Escuela
Información de la Escuela
Horario de Campanas
Salida Temprana
Llegada Tarde
Fechas Importantes
Noches de Regreso a Clases
Puertas Abiertas
Distribución de Informes de Progreso Interino e Informes de Calificaciones
Programas Académicos
Plan de Progresión Estudiantil (SPP)
Alumni305
Programa de Cuidados Antes/Después de la Escuela
Programa de Enriquecimiento para la Escuela Intermedia Después de la Escuela
Trae tus Propios Dispositivos (BYOD)
Prevención del Acoso Escolar
Cierre de la Escuela
Código de Conducta Estudiantil
Programa de Escuela Comunitaria
Programa Integral de Servicios Estudiantiles
Discriminación/Acoso
Salida
EESAC
Información de Contacto de Emergencia
Educación Estudiantil Excepcional/Sección 504
Cierre de la Escuela Código de Conducta
Estudiantil Programa
Integral de Servicios Estudiantiles Discriminación/Acoso Salida
Excursiones
Tarea
Materiales Instruccionales Deportes
Interscholares /Intramuros Apoyo
LGBTQ
Programa de Socios de M-DCPS
Ambiente de Comedor Desayuno Gratis
Información del Programa de Comidas
Precios de Comidas
Alergias al Maní/Escuela



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Recreo

Seguridad y Protección

Plan de Operaciones de Emergencia

Simulacros de Incendio

Simulacros de Emergencia Procedimientos de Cierre

Manejo de Amenazas

Visitantes

Actividades/Clubes

Escolares Centro

Escolar de Instrucciones Especiales (SCSI)

Proceso de Fotos de Clase Escolar Transporte

Escolar Programa de Voluntariado (*School Volunteer Program*)

La Academia para Padres de Familia de M-DCPS (*The Parent Academy*)

Verificación de residencia (*Verification of Residency*)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apéndice A – Calendarios Escolares (*School Calendars*)

Apéndice B – Estatutos de la Florida y Políticas de la Junta Escolar (*Florida Statutes and School Board Policies*)

Apéndice C – Declaración de derechos de los padres de familia (*Parents' Bill of Rights*)

Apéndice D - Herramienta de notificación de actividades sospechosas relacionadas con el centro escolar (*FortifyFL*)

Apéndice E – Cartel sobre la Discriminación/Acoso (*Discrimination/Harassment Poster*)

Apéndice F – Protocolo de Respuesta Estandarizada (*Standard Response Protocol*)

Apéndice G – Aplicación Móvil Dadeschools (*Dadeschools Mobile App*)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Información sobre la escuela

- **Registro de salida temprana**

La salida temprana de los estudiantes interfiere en el rendimiento académico de todos los estudiantes y puede causar problemas de seguridad y protección. A los estudiantes no se les permitirá la salida durante los últimos treinta (30) minutos de la jornada escolar excepto con la autorización del director o de la persona designada por éste (por ejemplo, por un asunto de emergencia o enfermedad).

- **Llegadas tardías**

Los estudiantes que llegan tarde al centro escolar deben presentarse a la Oficina de Asistencia para obtener un permiso (hall pass) en relación con la llegada tardía. Las llegadas tardías excesivas pueden resultar en la pérdida de privilegios, detención, conferencia con los padres de familia o suspensión.

Fechas importantes

Nivel escolar	Período indicado	Fecha del centro escolar
Centros de enseñanza intermedia/Centros K-8: Grados 6-8 (solamente) si es necesario según la elección del centro escolar	2 de septiembre de 2025	
Centros de enseñanza primaria/ Centros K-8	25 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
Centros de enseñanza secundaria	8 de septiembre de 2025	
Centro escolar especializado/alternativo	8 de septiembre de 2025	

- **Distribución del Informe provisional sobre el progreso estudiantil (Interim Progress Report) y distribución del boletín de calificaciones (Report Card)**



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Ciclo de Calificaciones	Distribución del Informe provisional sobre el progreso estudiantil (Interim Progress Report)	Boletín de Calificaciones disponible en el Portal a más tardar el
1°	19 de septiembre de 2025	23 de octubre de 2025
2°	21 de noviembre de 2025	26 de enero de 2026
3°	20 de febrero de 2026	9 de abril de 2026
4°	8 de mayo de 2026	11 de junio de 2026

Programas Académicos – Programas Académicos – Plan de Progreso del Estudiante (Student Progression Plan, SPP), Normativa de la Junta Escolar 5410

Proporcionan orientación a los profesores, administradores de los centros escolares y del distrito, padres de familia y otras partes interesadas con respecto a los requisitos y procedimientos para que los estudiantes progresen de un nivel de grado al próximo, del kindergarten al 12° grado y en la educación para adultos. La información presentada en este documento se deriva de los requisitos establecidos por los Estatutos de Florida (*Florida Statutes*), la Normativa del Consejo Estatal de Educación (*State Board of Education Rules*) y de las normas establecidas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade (*The School Board of Miami-Dade County*).

Alumni305 – ¿Usted asistió a una Escuela Pública del Condado Miami-Dade durante su educación entre Kindergarten y 12° grado? De ser así, queremos que forme parte de *Alumni305*, una nueva forma de conectar con sus antiguos compañeros y apoyar a su alma mater. Visite mdcpsalumni.dadeschools.net y regístrese.

Programa de Cuidado de Niños antes y después de la Jornada Escolar y Programa de Enriquecimiento de los Centros Escolares de Enseñanza Intermedia después de la Jornada Escolar

Para los padres de familia que piensan regresar al trabajo o actualmente trabajan, disponemos de Programas de Cuidado de Niños después de la Jornada Escolar. M-DCPS ofrece programas de bajo costo para el cuidado antes y después de la escuela que sirven a estudiantes de primaria, K-8 y estudiantes seleccionados de secundaria. Cada uno de estos programas cuenta con instructores certificados por el estado, gerentes de programas o líderes de actividades que están preparados para enriquecer y ampliar la experiencia extracurricular de los estudiantes a quienes sirven.

Los programas de cuidado después de clases se llevan a cabo desde la hora de salida de la escuela hasta las 6:00 p.m. Los programas de cuidado antes de clases comienzan aproximadamente una hora antes del inicio de la jornada escolar, pero solo se ofrecen según la necesidad. Se recomienda a los padres consultar con la escuela de su hijo para conocer el horario específico de inicio de los programas.

Todos los programas de cuidado después de clases ofrecen actividades planificadas que incluyen desde asistencia con las tareas, juegos bajo techo y al aire libre, manualidades, hora de



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

la merienda, hasta diversas actividades recreativas. Los programas de cuidado antes de clases ofrecen actividades tranquilas y supervisadas para los estudiantes. Los programas de atención después de la escuela se llevan a cabo desde la hora de salida hasta las 6:00 p.m. Los programas de atención antes de la escuela comienzan aproximadamente una hora antes de que comience la escuela, pero solo se ofrecen según sea necesario. Los padres deben consultar con la escuela de sus hijos para informarse sobre horarios específicos de inicio del programa.

Todos los programas de atención después de la escuela ofrecen actividades planificadas, que incluyen asistencia con tareas, juegos de interior y exterior, manualidades, merienda y actividades recreativas diversas. Los programas de cuidado antes de la escuela proporcionan actividades supervisadas y tranquilas para los estudiantes.

Traiga Sus Propios Dispositivos (*Bring Your Own Devices, BYOD*)

El programa Traiga Su Propio Dispositivo (Bring Your Own Device, BYOD) les permite a los estudiantes, padres de familia, personal y visitantes utilizar dispositivos tecnológicos en momentos específicos durante el horario de clases para mejorar la experiencia de aprendizaje, sujeto a los requerimientos de seguridad (*Network Security Standards*) del Distrito. Algunos ejemplos de los tipos de tecnologías que se pueden utilizar son: computadoras portátiles/tabletas con el programa Windows, computadoras portátiles Mac, tabletas Android y también iPads. Para más información sobre el Programa BYOD, así como las especificaciones mínimas de los dispositivos, y en caso que desee comprar uno, puede encontrar más información en <https://digital.dadeschools.net>

Prevención del hostigamiento escolar (*Bullying Prevention*)

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade se comprometen a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, por lo tanto, todas las denuncias de hostigamiento/acoso son tomadas seriamente. Si tiene alguna inquietud por algún comportamiento de hostigamiento o acoso, póngase en contacto con el maestro de sus hijos inmediatamente. Pueden comunicar sus inquietudes de forma verbal y/o completar el Formulario de denuncia de hostigamiento y/o acoso: [Bullying and Harassment Reporting Form](#). Si el problema persiste, notifíquese al director de la escuela. También pueden ponerse en contacto con la Línea de Ayuda Contra el Hostigamiento/Acoso, atendida por el personal de la División de Servicios Estudiantiles (*Division of Student Services*) en la oficina del distrito. Llámelos al 305-995-CARE (2273). La Línea de Ayuda (Helpline) funciona entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes. Los estudiantes y los padres de familia también pueden denunciar el hostigamiento a través del sistema anónimo de denuncias de hostigamiento disponible en línea a través del Portal para Estudiantes (Student Portal) así como, en el Portal para Padres de Familia (Parent Portal). Se puede encontrar información adicional sobre el hostigamiento y el acoso en el [sitio web](#) de Servicios Estudiantiles (Student Services website).

Cierre del centro escolar (*Closing of School*)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

El cierre de cualquier centro escolar por emergencia o por cualquier razón, tales como factores climáticos o situaciones en que la seguridad de alguna persona pueda estar en peligro, se determina solo según la discreción del Superintendente de Escuelas.

Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*)

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida, aprobó el Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct, COSC*). El COSC se enfoca en proporcionar y mantener un ambiente de aprendizaje seguro y positivo para los estudiantes, el personal docente, los empleados y la comunidad.

Una consideración importante cuando corresponde aplicar el COSC es cultivar un ambiente escolar positivo para apoyar el rendimiento académico, promover la equidad, el civismo, la aceptación de la diversidad y el respeto mutuo.

El COSC aborda el papel de los padres de familia/tutores, de los estudiantes y del centro escolar, pero también, se enfoca en los valores fundamentales y el comportamiento modelo recomendado a los estudiantes, los derechos y las responsabilidades de los estudiantes, abordando el comportamiento de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios. Además, los maestros, consejeros y administradores se esmeran por utilizar una variedad de estrategias correctivas progresivas o de orientación para corregir comportamientos inapropiados.

Las diferencias en edad y madurez se reconocen al determinar los tipos de estrategias correctivas que se deben tomar. Sin embargo, los procedimientos delineados en el COSC se aplican a todos los estudiantes bajo la jurisdicción de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. El COSC está en vigor en la escuela, mientras los estudiantes son transportados en un autobús escolar y en tales momentos y lugares – incluyendo, pero no limitándose a, eventos patrocinados por el centro escolar, excursiones, funciones atléticas y otras actividades - cuando los administradores escolares apropiados tienen jurisdicción sobre los estudiantes.

Los Directores están autorizados a tomar acción administrativa siempre que la conducta fuera del centro escolar represente una amenaza o peligro a la seguridad de otros estudiantes, el personal, miembros de la Junta Escolar, cualquier otro miembro de la comunidad del distrito o la propiedad escolar, y cuando pueda constituir un comportamiento que pueda tener un impacto adverso sustancial en el entorno educativo que requiera acción disciplinaria. Los tipos de comportamiento van desde actos que interrumpen el funcionamiento ordenado de las aulas, las funciones escolares y las actividades extracurriculares o el transporte, hasta los actos más graves de mala conducta y acciones violentas que representan amenazas a la vida.

El Código de Conducta del Estudiante describe el comportamiento esperado del estudiante y una multitud de estrategias correctivas en caso de que ocurra una mala conducta.

El COSC aborda los derechos y responsabilidades de los estudiantes relacionados con el derecho a aprender; la asistencia; los expedientes de los estudiantes; las calificaciones; la libertad de expresión, el derecho de poder expresarse y poderse reunir y las publicaciones. También describe los derechos de los padres con respecto a asegurar la oportunidad de educación de sus hijos.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Los estudiantes, padres de familia o tutores que tengan problemas con la interpretación del COSC deben abordar tales inquietudes a través del director del centro escolar. Además, si las inquietudes no se resuelven a nivel del centro escolar, se puede presentar una apelación en la oficina regional y después en el Distrito.

Puede acceder al Código de Conducta del Estudiante visitando: codeofconduct.dadeschools.net
Si no tiene acceso a la Internet, puede ir al centro escolar de sus hijos y solicitar ver el manual del Código de Conducta del Estudiante.

Por favor, tómese su tiempo a la hora de revisar y conversar sobre la importancia del *Código de Conducta del Estudiante* con sus hijos. Después de revisar el *Código de Conducta del Estudiante*, usted y sus hijos deben firmar, fechar y devolver al centro escolar de sus hijos, el Formulario de recibo y aceptación para padres de familia (*Parent Receipt and Acknowledgement Form*) adjunto dentro de 5 días lectivos.

Programa Integral de Servicios para Estudiantes (*Comprehensive Student Services Program*)

La División de Servicios para Estudiantes implementa el Programa Integral de Servicios Estudiantiles (*Comprehensive Student Services Program*) que asiste a los estudiantes desde el prekindergarten hasta la Educación para Adultos. A través de los esfuerzos de colaboración con las agencias de la comunidad, se abordan las necesidades académicas, personales/sociales y de desarrollo profesional de los estudiantes por medio de un enfoque basado en el trabajo en equipo. Este equipo está formado por profesionales altamente capacitados para proveer servicios directos a los estudiantes. Estos servicios se centran en la eliminación de las barreras sociales y emocionales que dificultan el éxito académico de los estudiantes y asimismo los prepara para la universidad y sus profesiones.

El Programa de Salud para Estudiantes apoya el rendimiento estudiantil a través de servicios efectivos de prevención, intervención y respuesta a las crisis. Para obtener más información, por favor, comuníquese con la División de Servicios Estudiantiles (*Division of Student Services*) al 305-816-0436.

Discriminación/ acoso (*Discrimination/Harassment*)

Según la ley, la Junta Escolar prohíbe la discriminación y el acoso contra cualquier persona basado en la edad, condición migratoria, color, discapacidad, origen étnico o nacionalidad, la Ley de Licencia Médica y Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*), género, identificación de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, ideologías políticas, embarazo, raza, creencias religiosas, represalia, sexo, hostigamiento sexual, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y cualquier otra categoría prohibida por la ley. Se insta a los estudiantes a denunciar, sin demora, incidentes de conducta discriminatoria o de acoso al director de su centro escolar o a la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (*Civil Rights Compliance, CRC*) para que se pueda abordar esta conducta antes de que la situación se convierta en grave o generalizada. Para más información, por favor póngase en contacto con el CRC al (305) 995-1580 o visite <http://hrdadeschools.net/civilrights>.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

La Junta Escolar también ha adoptado una normativa contra la intimidación y el acoso usando como definición de intimidación la ley estatal que define la intimidación y el acoso como infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes. Las quejas de intimidación deben ser denunciadas al director del centro escolar inmediatamente. También pueden ponerse en contacto con la Línea de Ayuda Contra el Hostigamiento/Acoso, atendida por el personal de la División de Servicios Estudiantiles (*Division of Student Services*) en la oficina del Distrito. Llámelos al 305-995-CARE (2273). La Línea de Ayuda (Helpline) funciona entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Hora de salida (*Dismissal*)

Salida temprana (*Early Dismissal*)

En el caso de padres de familia divorciados o separados, la madre o el padre de familia que matricule al estudiante deberá indicar en el Formulario de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia (*Emergency Student Data Form*) el nombre de las personas que pueden recoger al estudiante durante la jornada escolar.

EESAC

El Concilio Asesor para la Excelencia Educacional (*Educational Excellence School Advisory Council, EESAC*) es el único organismo responsable de la toma de decisiones finales en los centros escolares en relación con la aplicación de los componentes del Plan de Mejoramiento Escolar (*School Improvement Plan, SIP*). El EESAC colabora para lograr las metas del centro escolar en cuanto a lo siguiente:

- Asistir en la preparación y evaluación del Plan de Mejoramiento Escolar (*School Improvement Plan, SIP*) de todo el centro escolar.
- Aprobar el uso de los fondos de mejoramiento escolar para apoyar la implementación del SIP.
- Asistir en la preparación del presupuesto anual del centro escolar.

Los Consejos de Asesoría para la Excelencia Educativa (EESACs) y otras reuniones de asesoramiento celebradas por los centros escolares están disponibles en el Directorio de Reuniones (*Meeting Directory*) de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade.

El ascensor escolar debe ser utilizado por personas con alguna discapacidad o que se encuentren lesionadas y que no puedan usar las escaleras.

Información de contacto en caso de emergencia (*Emergency Contact Information*)

Los Formularios de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia (*Emergency Student Data Forms*) se distribuyen durante la primera semana de clases. Los estudiantes llevarán los formularios a sus casas y deberán entregárselos a sus padres o tutores. El formulario debe ser cuidadosamente completado y firmado por el padre de familia/tutor que realiza la inscripción y luego devuelto a la escuela. La información indicada en el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) será la información a utilizar para contactar al padre de familia o tutor en caso de emergencia. El Padre de familia/Tutor(es) que indiquen un número de teléfono celular recibirán mensajes de texto en caso de emergencia. Los estudiantes



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

solo podrán ser retirados de la escuela por las personas listadas en el Formulario, luego de presentar una identificación personal con fotografía. Ninguna persona, aparte de los padres del estudiante y el personal de la escuela, tendrá acceso a la información presentada.

El centro escolar se registrará por la información proporcionada por el/la padre/madre que matricula al estudiante, el/la cual deberá firmar el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) con respecto a los nombres de las personas autorizadas o no para retirar al estudiante de la escuela. Se presume que cualquier persona verificada como padre/madre de familia en el Sistema de Información Estudiantil del Distrito (*District's Student Information System*) está autorizada para retirar al estudiante a menos que se indique lo contrario. El padre/madre de familia que complete el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) es responsable de verificar que dicha información sea veraz y precisa y en caso de padres que no están casados, estén divorciados o separados, según una orden judicial que rija su divorcio, separación o custodia. Cualquier padre o madre que impugne la información en el Formulario de datos de emergencia del estudiante puede solicitar ayuda del tribunal que rige sus asuntos de divorcio, separación o custodia para obligar al padre o madre que matriculó al estudiante a revisar la información en el formulario. El personal del centro escolar proporcionará a dichas personas el sitio web del Programa de autoayuda de los tribunales de familia (*Family Court Self-Help Program*) en <http://www.jud11.flcourts.org/Family-Court-Self-Help-Program>. Los padres de familia pueden acordar cambiar el padre que haga la matriculación y presentar un Formulario de Acuerdo para el Cambio de Padre en Registro (*Agreement to Change of Registering Parent, Form FM-7600*) en cualquier momento.

Cualquier persona que a sabiendas haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un funcionario público en el desempeño de su deber oficial, será culpable de un delito menor de segundo grado según el estatuto F.S. 837.06. 837.06. Además, cualquier persona que a sabiendas haga una declaración verificada falsa, será culpable de perjurio, un delito grave de tercer grado conforme al estatuto F.S. 92.525. 92.525.

Asimismo, el/la secretario/a de registro/asistencia será notificado/a sobre cualquier cambio en la matriculación o retiro para que los archivos sean actualizados a medida que ocurran cambios. De la misma manera, los cambios de dirección deben reflejarse en el expediente de los estudiantes.

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

La Junta Escolar del Condado de Miami-Dade, Florida, se asegura de que todos los estudiantes de quien se sospeche tengan una discapacidad sean identificados, evaluados y se les proporcione la instrucción apropiada y especialmente diseñada, así como los servicios necesarios, si se determina que el estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad del estado y el padre/madre/tutor da su consentimiento para la colocación inicial.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Los estudiantes que no reúnan los requisitos para recibir una instrucción especialmente diseñada, así como los servicios necesarios, de acuerdo con las categorías de elegibilidad del estado, pero que tengan una discapacidad que afecte significativamente una actividad vital importante, pueden ser elegibles para recibir acomodaciones de acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (*Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973*).

Como padre/madre/tutor de un niño/a discapacitado/a, usted es un miembro muy importante del equipo que planifica la educación de su hijo/a. Infórmese y participe. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el centro escolar de su hijo y/o la Oficina de Servicios Educativos y ESE (*Office of Educational Services and ESE*) a través de ESE@dadeschools.net. El personal de la Oficina de Servicios Educativos y Educación para Estudiantes Excepcionales ESE y/o el equipo administrativo del centro escolar de su hijo/a le ayudará y contestará cualquier pregunta que pueda tener. También puede encontrar información adicional en <http://ese.dadeschools.net/>.

Excursiones (*Fieldtrips*)

Todas las excursiones deben ser aprobadas por el director del centro escolar y/ el superintendente regional, según sea el caso. Para participar en las excursiones, se requiere que el estudiante presente por anticipado a su maestro un formulario de excursión firmado por un padre de familia o tutor.

Tareas/deberes (*Homework*)

Se insta a los directores de los centros escolares a que colaboren con los maestros y padres de familia en la implementación de las directrices enumeradas en la Política de Tareas/Deberes ([Homework Policy 2330](#)). A los maestros, se les requiere que proporcionen a los estudiantes tareas de recuperación para ponerse al día, solo si la ausencia ha sido justificada; no obstante, el estudiante tiene la responsabilidad de solicitarle al maestro/s que le proporcione(n) la tarea de recuperación.

Materiales Didácticos

Si un padre/madre/tutor conoce a otros padres de familia que deseen expresar inquietudes con respecto a cualquier material didáctico/de biblioteca, puede presentar una objeción con respecto a los materiales de instrucción, la biblioteca/centro de medios y otros materiales didácticos no adoptados, visitando el enlace Materiales de instrucción en la pestaña para padres de familia en el sitio web de su escuela o haciendo clic en el enlace Materiales de instrucción (*Materials link*) en el sitio web de Dadeschools.

La División de Atletismo y Actividades (*Division of Athletics and Activities*) colabora con los centros escolares de las M-DCPS para proporcionar a los estudiantes de grados 6-12 oportunidades en actividades deportivas a varios niveles. Los programas interescolares de atletismo se ofrecen en determinados centros desde el kindergarten hasta el 8º grado, en los centros de enseñanza intermedia y en los centros de enseñanza secundaria. Los programas atléticos intramuros se ofrecen a nivel de escuela intermedia como requisito previo para la participación atlética interescolar.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Los programas deportivos interescolares incluirán todas las actividades extracurriculares relacionadas con concursos deportivos competitivos, juegos o eventos que involucren a estudiantes individuales o equipos de estudiantes. Los estudiantes de secundaria pueden competir con estudiantes de secundaria de otro distrito o escuela. Los estudiantes de secundaria en los grados 6-8 pueden competir con otros estudiantes de este Distrito en los grados 6-8, pero no jugar fuera del condado o contra equipos fuera del condado dentro del condado.

Todas las escuelas secundarias serán miembros de la asociación Atlética de escuelas secundarias de Florida (*Florida High School Athletic Association, FHSAA*) se regirán por sus reglas y normas.

Para participar en las actividades atléticas interescolares a nivel del centro de enseñanza intermedia, un estudiante debe mantener un promedio general de calificaciones (*GPA*) de 2.00 en conducta, así como en las asignaturas académicas. El padre o la madre del estudiante deberá firmar el Certificado de Consentimiento y Exoneración de Responsabilidad del Programa Atlético de los Centros de Enseñanza Intermedia (*Middle School Athletic Program Consent and Release from Liability Certificate*) de M-DCPS. Para participar en atletismo interescolar a nivel de escuela secundaria, un estudiante debe mantener un *GPA* de 2.00 en conducta y mantener un *GPA* acumulativo de 2,00 en académicos como requisito para la participación. Se permite una excepción para el estudiante de primer año entrante para que dicho estudiante tenga una exención de este requisito hasta que el estudiante complete su primer semestre. Todos los participantes deberán adquirir el seguro atlético y/o de fútbol americano para participar y deberán haber realizado una evaluación física reciente archivada en el centro escolar.

El estudiante que recibe educación en el hogar, un estudiante de escuela virtual a tiempo completo o un estudiante de escuela *charter* deberá solicitar ser parte de las actividades extracurriculares interescolares como representante del centro escolar antes de participar en las mismas.

Para todos los estudiantes que participan en cualquier programa interescolar, los padres/tutores y el estudiante deben firmar el Contrato para la participación estudiantil en competiciones o actuaciones interescolares (*Contract for Student Participation in Interscholastic Competitions or Performances*). El distrito también cuenta con normas concernientes a los estudiantes de escuelas de opción en relación con la participación de los mismos en actividades atléticas. Si un padre de familia tiene alguna pregunta concerniente a estas políticas, debe comunicarse con la División de Atletismo y Actividades (*Division of Athletics and Activities*).

Las actividades atléticas interescolares son una parte vital de la educación. La participación en tales actividades atléticas es un privilegio, no un derecho. Se pueden encontrar requisitos adicionales de elegibilidad para actividades atléticas interescolares en la Política de la Junta 2431.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apoyo al colectivo LGBTQ

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade ha adoptado normas integrales contra la discriminación y contra la intimidación, las cuales exigen que todos los estudiantes sean tratados con respeto, independientemente de sus características únicas, incluida la orientación sexual. Todos los estudiantes tienen el derecho a aprender en un entorno escolar seguro y de aceptación y las escuelas tienen la responsabilidad de proporcionar un entorno seguro y no discriminatorio para todos los estudiantes. Las M-DCPS han establecido la Red de Estudiantes Aliados para la Equidad (*Students Allies for Equity, SAFE*) con coordinadores (liaisons) en cada centro escolar, capacitados para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a todos los aspectos de la vida escolar.

Programa de Aliados M-DCPS

Desde su creación en 1978, miles de entidades han formado alianzas con nuestro distrito y escuelas. Juntos, estos aliados continúan compartiendo su experiencia y valiosos recursos para apoyar a nuestros estudiantes y escuelas. ¿Es propietario de una pequeña empresa o trabaja para un empleador al que le gustaría formar parte de este programa? De ser así, comuníquese con el enlace de socios de M-DCPS (*M-DCPS Partner Liaison*) de nuestra escuela, (inserte el nombre) en (inserte el teléfono y la dirección de correo electrónico) para analizar cómo podemos formar una asociación mutua.

Entorno durante la hora de la comida (Mealtime Environment)

El tiempo del almuerzo escolar debe ser una oportunidad para promover un estilo de vida saludable y asimismo incentivar la interacción social que influirá en comportamientos en edad temprana.

El Departamento de Alimentos y Nutrición (The Department of Food and Nutrition) sirve comidas saludables a diario. Por favor, visite la página web nutrition.dadeschools.net para acceder a detalles sobre menús, programas y servicios.

- **Comidas gratuitas para estudiantes**
Todos los estudiantes matriculados en sitios que son administrados por el Distrito escolar tendrán acceso a comidas escolares gratuitas
- **Información sobre el Programa de Comidas (Meal Program Information)**
Se publicará un folleto del programa de comidas escolares con información para los padres de familia en nutrition.dadeschools.net.
- **Costos de las comidas (Meal Prices)**

Desayuno	Almuerzo
Gratis para todos los estudiantes	Gratis para todos los estudiantes



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Adultos \$ 3.00	Adultos \$ 5.00
-----------------	-----------------

- ***Alergias a los cacahuetes/maní***

Los padres de familia/tutores deben notificar al director del centro escolar sobre cualquier alergia u otra condición médica que tengan sus hijos y solicitar los formularios correspondientes para completarlos.

Servicios de Salud Mental

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade establecieron el Departamento de Servicios de Salud Mental (*Department of Mental Health Services*) para ampliar los servicios y recursos de salud mental ubicados en el centro escolar y en la comunidad para garantizar la coordinación continua de los servicios para apoyar aún más el bienestar emocional y mental de los estudiantes. Los programas en vigencia proporcionan iniciativas de prevención y servicios de intervención para estudiantes, así como apoyo para las familias de los estudiantes que puedan estar experimentando dificultades con su salud mental. Los estudiantes con necesidad de servicios más especializados podrán recibir apoyo de agencias contratadas, sin costo para las familias. Para obtener ayuda, por favor, comuníquese con el centro escolar de sus hijos llamando a la línea de asistencia para padres de familia (*Parent Assistance Line*) al 305-995-7100 o visite <https://mdcpsmentalhealthservices.net/>.

Los directores de los centros escolares harán un intento razonable de notificar a un padre de un estudiante antes de que el estudiante sea retirado de dicho centro escolar, el transporte escolar o una actividad patrocinada por el centro escolar para ser llevado a un centro receptor a fin de realizar un examen involuntario y el personal escolar o policial debe hacer un intento razonable de comunicarse con un profesional de salud mental antes de iniciar un examen involuntario, excepto cuando exista un peligro inminente para el estudiante u otros.

- **Boletín de noticias Conexión (*Connection Newsletter*)**

La Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de M-DCPS publica un boletín mensual dedicado a los padres de familia de M-DCPS. Por favor, visiten <https://www.engagemiamidade.net/families> para encontrar la última edición, así como las ediciones archivadas del curso anterior.

Programas de Pre-Kindergarten (*Prekindergarten Programs*)

M-DCPS ofrece una variedad de Programas de prekindergarten en todo el distrito escolar. Los padres de familia deben comunicarse con el centro escolar asignado en su vecindario para conocer las opciones disponibles para los estudiantes de prekindergarten. Específicamente para VPK, los padres pueden visitar el Portal Para Padres de Familia y solicitar cualquier programa VPK disponible con cupos disponibles a través de la aplicación SchoolMint. Para obtener información adicional sobre los programas de VPK o *Head Start/Early Head Start*, los padres de familia pueden comunicarse con el Departamento de Programas de Educación Para la Primera Infancia (*Department of Early Childhood Programs*) al 305-995-7632. Los padres de familia también pueden acceder a información visitando la página mdcpsearlychildhood.net

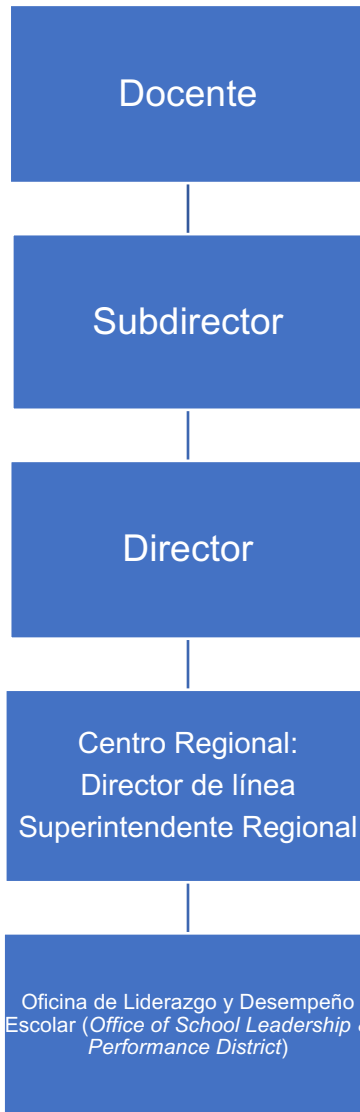


ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ESE.dadeschools.net . Para obtener información sobre los Programas de educación para estudiantes excepcionales de Pre-K (Pre-K ESE) los padres deben comunicarse al 305-271-5701 o visitar prekese.dadeschools.net para conocer más sobre programas para niños con discapacidades. Las familias también pueden contactar al correo electrónico ESE@dadeschools.net en caso de tener cualquier pregunta o preocupación.

Protocolos para abordar inquietudes (*Protocols for Addressing Concerns*)

Los padres de familia generalmente inquietudes a la administración del pueden necesitar revisión, de la región y el departamento del Para asuntos que conciernen a un particular, los padres de sus inquietudes a las siguientes que aparecen a continuación.



pueden dirigir sus quejas o centro escolar, estas quejas posteriormente, por parte distrito, según corresponda. maestro o una clase en familia/tutores deben dirigir personas en el orden en

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Colaboración público-privada (*Public-Private Collaboration*)

Las solicitudes para que el personal de instrucción privado colabore con el personal de instrucción pública en el entorno educativo deben dirigirse al director del centro escolar para ejecutar los procedimientos del distrito.

Recreo (*Recess*)

El recreo es un tiempo supervisado no estructurado para jugar, en el cual los niños tienen opciones, desarrollan reglas de juego y liberan energía y estrés. El recreo se realizará al aire libre cuando el clima lo permita. En el caso de mal tiempo, se conducirán actividades apropiadas de recreo bajo techo.

Los centros escolares proporcionarán por lo menos 100 minutos semanales de recreo de juego libre supervisado, seguro y no estructurado para estudiantes del kindergarten al 5° grado para que haya por lo menos 20 minutos consecutivos de recreo de juego libre al día.

Seguridad y protección (*Safety and Security*)

- ***Simulacros de emergencias (*Emergency Drills*)***

Se llevarán a cabo seis simulacros de emergencia que incluirán situaciones de tiroteos activos, situaciones de rehenes, amenazas de bomba y otras emergencias potenciales durante el curso escolar, de acuerdo con el Código Administrativo de Florida (*Florida Administrative Code*) 6A-1.0018 (16). Todos los ocupantes del edificio donde se realiza un simulacro de emergencia deben participar. Un simulacro de emergencia debe tener lugar dentro de los primeros 10 días de la apertura de los centros escolares, mientras que todos los simulacros restantes deben ocurrir por lo menos una vez cada periodo de reporte de nueve (9) semanas. Todos los simulacros de emergencia se llevarán a cabo de acuerdo con la respuesta situacional apropiada correspondiente según se describe en el *plan de emergencia del Distrito (District Emergency Operations Plan, EOP)* e incluirán procedimientos apropiados para la etapa de desarrollo y la edad estudiantil.

- ***Plan de Gestión de Emergencias (*Emergency Operations Plan*)***

La seguridad de los estudiantes y empleados es un tema primordial para el sistema de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS). El *EOP* se creó con fines de proporcionar al personal del Distrito, a la administración escolar y al personal de los centros escolares los conocimientos necesarios para responder a incidentes críticos u otras emergencias relacionadas que pudiesen ocurrir en nuestros centros escolares y comunidad. Todos los centros escolares tienen planes específicos para sus recintos en lo que respecta a abordar todo tipo de incidentes críticos. Dichos planes abordan las necesidades individuales del centro escolar y proporcionan directrices para la elaboración de métodos de comunicación con el personal, los estudiantes, los padres de familia o tutores y la prensa durante un incidente crítico o una emergencia. Entre algunos de los



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

procedimientos de medidas de protección se encuentran simulacros de emergencia (simulacros de tirador activo, de rehenes y de simulacros de bombas), la evacuación de los estudiantes/el personal del edificio o los edificios, la evacuación de las personas con discapacidades y, si fuese necesario, la reubicación de estudiantes/personal del recinto escolar, los procedimientos de cierre total y la retención/salida de los estudiantes del recinto escolar durante emergencias escolares y comunitarias. Algunas sugerencias importantes que los padres de familia/tutores deben tener en cuenta durante incidentes críticos son las siguientes:

- Mantener la calma
- Mantenerse informado siguiendo los medios de comunicación y los mensajes oficiales de M-DCPS
- No abrumar los centros escolares con llamadas telefónicas
- A los estudiantes no se les dejará marcharse durante un cierre de emergencia (*lockdown*). Si necesita recoger a su hijo/a deberá esperar a que el finalice el cierre de emergencia (*lockdown*) antes de dirigirse al centro escolar.

Todos los administradores escolares, superintendentes y directores de los centros regionales, y todos los agentes de la policía de MDSPD han sido capacitados en el EOP del centro escolar y están preparados para responder de inmediato durante un incidente crítico o una emergencia para brindar seguridad a todos los niños.

- ***Simulacros de incendio, simulacros de evacuación (Fire Drills, Evacuation Drills)***
Se llevarán a cabo simulacros de evacuación durante el curso escolar de acuerdo con los protocolos del código *National Fire Protection Association 101 Life Safety Code*. Cuando se activa el sonido de la alarma contra incendios, los estudiantes deberán dejar lo que estén haciendo y seguir las instrucciones del maestro. Los estudiantes deben desalojar el edificio rápidamente por la ruta que se les ha indicado. Cualquier estudiante que se encuentre en el corredor o en el baño al momento que suene la alarma contra incendios, deberá proseguir hacia la salida más cercana y encontrar a su maestro/profesor. Los estudiantes, maestros/profesores y miembros del personal deben permanecer fuera del edificio hasta que se autorice el reingreso.
- ***Protocolo de Respuesta Estandarizada (Standard Response Protocol)***
Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade adoptaron el Protocolo de Respuesta Estandarizada (Standard Response Protocol, SRP) y utilizan el Protocolo de Respuesta Estandarizada (Standard Response Protocol) para comunicarse durante emergencias o incidentes críticos. El SRP es un conjunto de cinco acciones que utilizan un lenguaje común y claro que todos en nuestra escuela, incluidos los estudiantes y el personal, siguen en caso de una emergencia o incidente crítico. Estas acciones son HOLD, SECURE, LOCKDOWN, EVACUATE y SHELTER. Consulte el Apéndice para acceder al folleto de padres de familia/tutores de SRP (*Appendix "F"*). Adicionalmente, los padres de familia/tutores también pueden acceder al folleto de SRP en el portal para padres de familia.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- **Manejo de Amenazas de Conducta**

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS) tienen un conjunto de procedimientos obligatorios para la evaluación de amenazas supervisado por un Coordinador de Gestión de Amenazas del Distrito (*District Threat Management Coordinator*). Los centros escolares deben establecer un Equipo de Evaluación de Amenazas (Threat Assessment Team, TAT) conformado por un administrador, un consejero, un maestro/profesor y un agente del cumplimiento de la ley. Los centros escolares utilizan un enfoque de resolución de problemas para la prevención de la violencia que implica la evaluación e intervención con estudiantes que de alguna manera han hecho amenazas de violencia. Cuando se toma la determinación, de manera preliminar, que un estudiante representa una amenaza de violencia, el equipo se reunirá para determinar el mejor procedimiento a seguir. Los miembros autorizados del equipo pueden obtener información de antecedentes penales, si corresponde. A los estudiantes que se les determine en riesgo de ser violentos serán remitidos a servicios de salud mental. La evaluación de amenazas y los procedimientos disciplinarios son procesos separados. Independientemente, de si se determina que una amenaza es leve, grave o muy grave, se seguirán los procedimientos disciplinarios apropiados de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*).

- **Visitantes (Visitors)**

En ningún momento se permite a los estudiantes traer consigo visitantes invitados al centro escolar. Los padres de familia/tutores siempre son bienvenidos y se pueden coordinar visitas para recorrer las instalaciones del centro escolar. Las visitas a las aulas requieren un aviso con 24 horas de antelación. Todos los visitantes deben inscribirse con el personal de seguridad en la entrada principal del edificio, firmar y mostrar una identificación con una fotografía, después pueden proseguir a la oficina de dirección principal del centro y registrarse. Cualquier persona que deje de seguir estos procedimientos se le considerará como persona intrusa y podrá ser detenida.

Actividades/clubes escolares (School Activities/Clubs)

Todas las actividades, clubes y organizaciones escolares deben ser aprobadas por el director y deben cumplir con las normativas de la Junta Escolar 5845 – Actividades estudiantiles (Student Activities), 5830 – Recaudación de fondos de los estudiantes (Student Fundraising) y 9211 – Organización para los padres de familia (Parent Organization), Clubes de apoyo (Booster Clubs) y otras actividades de recaudación de fondos (Other Fund-Raising Activities).

- **Clubes (Clubs)**

Los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade pueden participar en una amplia gama de actividades, entre las que se encuentran el consejo estudiantil, los clubes de asignaturas específicas, las sociedades de honor, los clubes de servicio, las publicaciones escolares y las actividades relacionadas con las asignaturas. Los clubes



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

patrocinados por el centro escolar pueden o pueden no estar relacionados con el programa de estudios.

Los clubes relacionados con el programa de estudios son grupos de estudiantes cuyas metas son profundizar sus conocimientos con actividades y objetivos relacionados a una asignatura en particular dentro del programa de estudios del centro escolar. Por lo contrario, los clubes que no están relacionados con el programa de estudios son grupos estudiantiles cuyos objetivos se orientan hacia un interés especial y no están directamente relacionados con el programa de estudios. Las reuniones de los clubes que no estén relacionadas con el programa de estudios solamente se pueden programar en horas en las que no se esté impartiendo la enseñanza, es decir, antes o después de las horas de clase.

Los administradores escolares tienen la opción de asignar estudiantes al Centro Escolar de Instrucciones Especiales (*School Center for Special Instructions, SCSI*) como alternativa interina a la suspensión del centro escolar. Dicho centro está diseñado con el objetivo de proporcionar estrategias y recursos a los estudiantes enfocados en aprender nuevas destrezas de comportamiento. Cuando la mala conducta en una sola clase resulta en una asignación al SCSI, el estudiante debe ser reasignado solo de la clase en la que ocurrió la mala conducta. Una mala conducta continua puede resultar en la reasignación de todas las clases.

Procedimiento estudiantil para la toma de retratos escolares (*School Class Pictures Process*)

El dinero de los retratos escolares de los estudiantes ya no será recogido por el personal del centro escolar. La recaudación del dinero será realizada por el fotógrafo y/o el personal del fotógrafo.

En ningún momento, ningún miembro del personal de ningún centro escolar, ningún padre de familia, ni voluntario ni miembro de una organización afiliada como la PTA, se encargará de recaudar dinero en relación con los retratos escolares de los estudiantes.

Transporte escolar (*School Transportation*)

Durante este año escolar, las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade transportarán diariamente a más de 42,000 estudiantes, utilizando una flotilla de 1008 autobuses que recorrerán casi 750 rutas escolares. Este servicio se presta a los estudiantes que viven a más de dos (2) millas de distancia del centro escolar al que han sido asignados y a estudiantes con necesidades especiales.

Antes del comienzo del curso escolar, los padres de familia/tutores de todos los estudiantes elegibles para recibir servicios de transporte escolar en autobús deben iniciar sesión en *BusPlannerWeb* y ver la asignación del autobús. Esta información se actualiza todas las noches y se proporciona un enlace que se puede encontrar en el Portal para Padres de Familia. Se alienta a los padres de familia/tutores que consulten *BusPlannerWeb* durante todo el curso escolar para obtener la información más actualizada sobre la asignación de autobús de sus hijos.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Los padres de familia interesados en determinar si sus hijos son elegibles para recibir servicios de transporte escolar en autobús deben comunicarse con el centro escolar de sus hijos para obtener más detalles.

Expediente del estudiante (*Student Records*)

Los expedientes educativos y la información personal identificable de los estudiantes están protegidos por [la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia \(The Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA\)](#) y los Estatutos de Florida. Dichas leyes establecen que los expedientes de los estudiantes no se pueden divulgar sin el consentimiento previo del padre de familia del estudiante, su tutor legal o del estudiante elegible, excepto en los casos en conformidad con las estipulaciones incluidas en las leyes anteriormente mencionadas. Estas leyes proporcionan ciertas excepciones al requisito del consentimiento previo para la divulgación de los expedientes de los estudiantes entre las cuales se encuentran, pero no se limitan a, funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo, así como las citaciones judiciales (subpoenas) y las órdenes de los tribunales emitidas legalmente con aviso previo a la divulgación. Los padres de familia y los estudiantes elegibles también tienen derecho a disputar la precisión de sus expedientes educativos de acuerdo con los procedimientos descritos en la [Normativa 8330 de la Junta Escolar](#).

Cada centro escolar debe proporcionar a los padres de familia, tutores o estudiantes elegibles un aviso anual por escrito sobre su derecho de inspeccionar y examinar los documentos relacionados con el estudiante. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años de edad o esté asistiendo a una institución de enseñanza postsecundaria, solamente se requiere el consentimiento del estudiante, a menos que el mismo califique como dependiente bajo la ley.

Programa de Voluntariado (*School Volunteer Program*)

El Programa de Voluntariado Escolar combina los recursos de los miembros de la comunidad con las necesidades de nuestras escuelas para apoyar el objetivo del Distrito de rendimiento estudiantil. Los voluntarios de la escuela traen consigo muchas habilidades y talentos diversos que se adaptan a las necesidades de los estudiantes y de la comunidad. Cada año, más de 30,000 voluntarios comparten su tiempo y talento para enriquecer la vida de los estudiantes en nuestras escuelas.

Para convertirse en un Voluntario Escolar:

1. Visite: <https://www.engagemiamidade.net/volunteers>
2. Complete la matrícula de voluntarios en línea (*Raptor*).
3. Reciba la aprobación por correo electrónico de la Oficina de voluntarios de la escuela (*School Volunteer Office*).

Una vez que su solicitud haya sido aprobada, **REGÍSTRESE** en su centro escolar como **VOLUNTARIO**, *no como VISITANTE* para que se pueda realizar un seguimiento de sus horas de servicio como voluntario.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Puede gestionar sus horas de voluntariado en la pestaña de horas "**Hours**" del Portal de Voluntarios de Raptor para ver el historial de horas que ha dedicado. También puede ver las actividades y el tiempo total de voluntariado en el espacio de trabajo de historial de horas "**My Hours History**".

Si necesita agregar o modificar sus horas, comuníquese con el enlace de voluntariado escolar (*School Volunteer Liaison*), (*Insert name*), vía e-mail (*Insert email*).

¿Quién puede ser voluntario?

- Estudiantes- Estudiantes de M-DCPS, estudiantes de college/universitarios, estudiantes de escuelas *charter* o privadas
- Padres- Padres de familia, tutores, cuidadores principales
- Empleados- Administradores, maestros, personal de M-DCPS
- Miembros y organizaciones de la comunidad - Empresas, jubilados, organizadores locales, organizaciones comunitarias y religiosas, antiguos alumnos de M-DCPS y estudiantes universitarios.

La Academia para Padres de Familia de M-DCPS (*The Parent Academy*)

La Academia para Padres de Familia de M-DCPS apoya a los padres de familia a que participen más en la educación de sus hijos y los ayuda a establecer y alcanzar metas de empoderamiento personal para la educación superior y el avance profesional proporcionando talleres gratuitos durante todo el curso, clases y eventos en los centros escolares, bibliotecas, parques, "colleges"/universidades, empresas privadas y centros vecinales y agencias comunitarias en todo el condado.

Los padres de familia pueden participar en talleres y clases virtuales y en persona afines a sus necesidades, con ubicaciones convenientes, situadas cerca de sus hogares y lugares de empleo. Los próximos eventos y ofertas de talleres se enumeran en el sitio web de la Academia para Padres de Familia de M-DCPS (*The M-DCPS Parent Academy*) en parentacademymiami.com. Para obtener información adicional, llame a *The M-DCPS Parent Academy* al 305-271-8257 y sígalos en Facebook e Instagram en "*Parent Academy Miami*" y en Twitter "@ParentAcadMiami".

Verificación de residencia (*Verification of Residency*)

Si la verificación no se proporciona o no es aceptable, el Superintendente puede verificar el domicilio del estudiante.

Política de uso del dispositivo de comunicación inalámbrica (WCD)

De acuerdo con la ley estatal, los estudiantes de escuelas primarias y secundarias (grados pre-kindergarten - 8°) no pueden usar o mostrar dispositivos de comunicación inalámbrica personales durante el día escolar a menos que excepción sea aplicable. Los estudiantes de secundaria (grados 9° a 12) pueden mostrar y usar su dispositivo de comunicación inalámbrica personal durante el día escolar, pero no pueden usar su dispositivo personal durante el tiempo de instrucción a menos que lo indique expresamente un maestro únicamente con fines educativos.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

La escuela no es responsable si el dispositivo de comunicación inalámbrica de un estudiante o cualquier dispositivo electrónico se pierde o es robado. Para obtener información sobre las excepciones a las reglas de los dispositivos de comunicación inalámbrica, los padres pueden consultar la Política de la Junta Escolar - Uso Responsable de la Tecnología por Parte de los Estudiantes, las Redes Sociales y los Sistemas de Red de Distrito y Seguridad en Internet, y el Código de Conducta de los Estudiantes aplicable.

Cualquier persona que a sabiendas haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un funcionario público en el desempeño de su deber oficial será culpable de un delito menor de segundo grado según los [Florida Statute 837.06](#). Además, cualquier persona que a sabiendas haga una declaración verificada falsa será culpable de perjurio, un delito grave de tercer grado según los [Florida Statute 95.525](#).



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apéndice A – Calendarios Escolares (*School Calendars*)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS

2025-2026 SCHOOL CALENDAR ELEMENTARY AND SECONDARY

JULY 2025				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

AUGUST 2025				
M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
(11)	(12)	(13)	(14)	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

SEPTEMBER 2025				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	(23) ^a	24	25	26
29	30			

OCTOBER 2025				
M	T	W	T	F
		1	(2) ^a	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

NOVEMBER 2025				
M	T	W	T	F
(3)	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

DECEMBER 2025				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

JANUARY 2026				
M	T	W	T	F
			4	5
5	6	7	8	9
12	13	14	15	(16) ^a
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

FEBRUARY 2026				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27

MARCH 2026				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	(20) ^a
27	28	29	30	31
30	31			

APRIL 2026				
M	T	W	T	F
		1	2	(3) ^a
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

MAY 2026				
M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

JUNE 2026				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	(5)
^o 8	^o 9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

- New Teachers Report
- Teacher Planning Day
- District-wide Professional Learning Day
- Teacher Planning Day available to opt
- Recess Day (10 and 11.5 month)

- Recess Day
- Beg/End of Grading Period
- Legal Holiday
- Legal Holiday (12 month)
- Available to opt

DAYS IN GRADING PERIOD	
1 - 44	
2 - 47	
3 - 46	
4 - 43	

180 Days Total

For information on employee opt days, please refer to the back of calendar.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

MIAMI-DADE COUNTY PUBLIC SCHOOLS 2025-2026 SCHOOL CALENDAR ELEMENTARY AND SECONDARY

August 11, 2025	Teacher planning day; not available to opt; no students in school
August 12	Teacher planning day; District-wide Professional Learning Day - not available to opt; no students in school
August 13	Teacher planning day; not available to opt; no students in school
August 14	First day of school; begin first semester
September 1	Labor Day; holiday for students and employees
September 23 *+ #	Teacher planning day; no students in school, available to opt
October 2 *+ #	Teacher planning day; no students in school, available to opt
October 17	End of first grading period; first semester
October 20	Beginning of second grading period; first semester
November 3	Teacher planning day; District-wide Professional Learning Day - not available to opt; no students in school
November 11	Veterans' Day; holiday for students and employees
November 24-26	Recess Days (10-month and 11.5-month employees only)
November 27	Thanksgiving; Board-approved holiday for students and employees
November 28	Recess Day for students and employees
December 22 – January 2, 2026	Winter recess for students and employees with the exception of Fraternal Order of Police and select 12-month employees
January 15	End of second grading period; first semester
January 16*+ #	Teacher planning day; no students in school, available to opt
January 19	Dr. Martin Luther King, Jr.'s birthday; holiday for students and employees
January 20	Beginning of third grading period; second semester
February 16	All Presidents Day; holiday for students and employees
March 20 *+ #	Teacher planning day; no students in school, available to opt
March 23-27	Spring recess for students and employees with the exception of Fraternal Order of Police and select 12-month employees
April 2	End of third grading period; second semester
April 3 *+ #	Teacher planning day; no students in school, available to opt
April 6	Beginning of fourth grading period; second semester
May 25	Memorial Day; holiday for students and employees
June 4	Last day of school; end fourth grading period; second semester
June 5	Teacher planning day; not available to opt; no students in school

NOTE: Every Wednesday students in elementary schools (Grades 2-5) and K-8 Centers (Grades 2-8) are released one (1) hour early

Job Category	Beginning Date	Ending Date
Teachers new to the system	August 4, 2025	June 5, 2026
Assistant Principals and 10-month clerical	August 4, 2025	June 12, 2026
Cafeteria Managers	August 6, 2025	June 5, 2026
Satellite Assistants	August 8, 2025	June 4, 2026
All Instructional Staff, Paraprofessionals & Security	August 11, 2025	June 5, 2026
Assistant to Cafeteria Managers/MAT Specialists	August 12, 2025	June 4, 2026
Cafeteria Workers (part-time)	August 14, 2025	June 4, 2026

***Teachers/paraprofessionals and school support personnel** may opt to work one or two days, August 7, 8, 2025, or June 8, 9, 2026, in lieu of any one or two of the following days: September 23, 2025, October 2, 2025, January 16, 2026, March 20, 2026, and April 3, 2026. August 12, 2025, and November 3, 2025, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.

+Teachers new to Miami-Dade County Public Schools may opt to work one or two days June 8, 9, 2025, in lieu of any one or two of the following days: September 23, 2025, October 2, 2025, January 16, 2026, March 20, 2026, and April 3, 2026. August 12, 2025, and November 3, 2025, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.

#Ten-month secretarial and clerical employees may opt to work one or two days, July 31, August 1, 2025 or June 15, 16, 2026, in lieu of any one or two of the following days: September 23, 2025, October 2, 2025, January 16, 2026, March 20, 2026, and April 3, 2026. August 12, 2025, and November 3, 2025, are District-wide Professional Learning Days and are not available to opt.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Apéndice B – Estatutos de la Florida y Políticas de la Junta Escolar (*Florida Statutes and School Board Policies*)

Para leer las políticas completas de la Junta Escolar, por favor, acceda a:

[Reglamentos y Políticas de la Junta Escolar](#)

Programas académicos (*Academics*)

- 2235 - MÚSICA, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA (MUSIC, ART, AND PHYSICAL EDUCATION)
 - La música, el arte y la educación física son asignaturas fundamentales en el plan de estudios del centro escolar porque contribuyen al desarrollo social y académico de cada niño. La educación artística y musical ayuda a nivelar el “campo de aprendizaje” traspasando las barreras socioeconómicas mientras fortalece las destrezas de pensamiento crítico del estudiante y la solución de problemas que contribuyen al logro académico general de los estudiantes. La educación física brinda a los estudiantes la oportunidad de alcanzar su mejor estado físico mientras participan en un programa cuidadosamente planificado de actividades físicas. A través de la participación, los estudiantes desarrollan intereses y habilidades que promueven y fomentan la aptitud de por vida mientras estimulan las funciones cerebrales que mejoran el rendimiento académico.

- 2240 - ASUNTOS CONTROVERSIALES Y LA EXPRESIÓN DEL ESTUDIANTE (CONTROVERSIAL ISSUES AND STUDENT EXPRESSION)
 - Se anima a los estudiantes a participar en discusiones, discursos y otras expresiones en las que se exploran libremente muchos puntos de vista, incluidos los controvertidos. Un tema controvertido es un tema sobre el que los puntos de vista opuestos han sido promulgados por una opinión responsable o que es probable que despierte tanto apoyo como oposición en la comunidad.

- 2370.01 - INSTRUCCIÓN VIRTUAL (VIRTUAL INSTRUCTION)
 - El periodo de matrícula para el programa de instrucción virtual administrado por el distrito, a tiempo completo, la academia *Miami-Dade Online Academy*, comienza durante la primavera de cada curso escolar por un mínimo de noventa días y cierra treinta días antes del primer día de clases del curso escolar.

- 2416 - PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA (STUDENT PRIVACY AND PARENTAL ACCESS TO INFORMATION)
 - Ningún estudiante estará obligado, como parte del programa escolar o del plan de estudios del Distrito, sin el consentimiento previo por escrito del estudiante (si es un adulto o un menor emancipado) o, si es un menor no emancipado, sus padres, que se presente o participe en cualquier encuesta, análisis o evaluación que revele información.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Los padres de familia tienen el derecho a inspeccionar, con previa solicitud, cualquier material de instrucción o didáctico utilizado como parte del plan de estudios del estudiante y dentro de un período de tiempo razonable después de que el director del centro escolar reciba una solicitud. "Material didáctico" significa contenido de enseñanza que se proporciona a un estudiante, independientemente de su formato, con inclusión de materiales impresos y representativos, materiales audiovisuales y materiales en formatos electrónicos o digitales (como materiales accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas o evaluaciones académicas.
- 2417 – EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD Y ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS (REPRODUCTIVE HEALTH AND DISEASE EDUCATION)
 - La Junta Escolar proporcionará educación integral sobre salud reproductiva y enfermedades a los estudiantes de secundaria.
 - Se notificará a los padres de familia con antelación cuándo se impartirán las lecciones de salud reproductiva y enfermedades en el aula y se les animará a revisar el contenido del programa y los materiales instructivos.
 - Los padres de familia pueden solicitar que un estudiante esté exento de la enseñanza de salud reproductiva o cualquier enfermedad, incluido el VIH/SIDA (*HIV/AIDS*), sus síntomas, desarrollo y tratamiento y el proceso para solicitar dicha exención. Se proporcionará una asignación educativa alternativa apropiada para cualquier estudiante que reciba una exención.
- 2421 PROGRAMAS DE CARRERAS Y EDUCACIÓN TÉCNICA K-12
 - La Educación Técnica y de Carreras está diseñada para brindar experiencias en Educación Técnica y de Carreras. Estas experiencias complementarán y reforzarán los conceptos académicos que son particularmente favorables al aprendizaje contextualizado en un área profesional distinta y proporcionarán habilidades ocupacionalmente específicas.
- 2432 – EDUCACIÓN PARA CONDUCTORES (DRIVER EDUCATION)
 - El Programa de Educación para Conductores está diseñado para estudiantes de secundaria que eligen participar en cualquiera de los cursos disponibles de educación vial aprobados por el estado y el propósito del programa es presentar a los estudiantes las leyes/reglas viales de Florida y el comportamiento seguro al conducir.
- 2440 – PROGRAMA DE ENSEÑANZA DURANTE EL VERANO (SUMMER SCHOOL)
 - La Junta Escolar puede administrar un programa académico de enseñanza durante el verano para estudiantes del kindergarten al 12° grado y estudiantes de educación especial (*Special Education, SPED*) que necesiten servicios de extensión, después del curso escolar como puede indicarse en el Plan Individual de Educación o Plan de Educación Individualizada (*Individual Education Plan,*



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

I.E.P.). La Junta también puede decidir implementar programas de enriquecimiento durante el verano, dependiendo de la financiación disponible. La Junta proporcionará transporte para estudiantes de SPED de tiempo completo y otros estudiantes según corresponda.

- 2510 – MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS, BIBLIOTECA ESCOLAR/CENTRO DE MEDIOS Y OTROS MATERIALES DE INSTRUCCIÓN
 - Las reuniones de los comités convocados con el fin de clasificar, eliminar o seleccionar materiales didácticos para recomendarlos a la junta escolar del distrito deben ser notificados y abiertos al público y los comités convocados para tales fines deben incluir a los padres de los estudiantes del distrito.
 - El distrito mantendrá en su sitio web una lista actual de los materiales de instrucción, según el nivel grado, comprados por el distrito. Dicha lista se puede acceder en <http://im.dadeschools.net/>. Los centros escolares de enseñanza primaria mantendrán una lista de materiales disponibles en el centro escolar en el sitio web del centro escolar. Los padres pueden oponerse a los materiales de instrucción de acuerdo con los procedimientos del distrito.

- 2623 – EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE STUDENT ASSESSMENT
 - La evaluación de los estudiantes deberá cumplir con la ley y las reglas de la Junta de Educación del Estado (State Board of Education) para determinar el progreso de los estudiantes y ayudarlos a alcanzar los objetivos de desempeño estudiantil y las metas de logro educativo del distrito.
 - Las pruebas requeridas por el estado (por ejemplo, evaluaciones diagnósticas y pruebas de rendimiento) se administrarán a todos los estudiantes elegibles en los horarios designados por la Junta de Educación del Estado.
 - Existen procedimientos administrativos para la seguridad de las pruebas y la confidencialidad de los resultados de los estudiantes para mantener la integridad de las evaluaciones del Distrito y del Estado.

- 5410 – PLAN DE PROGRESO ESTUDIANTIL (STUDENT PROGRESSION PLAN)
 - Proporcionan orientación a los profesores, administradores de los centros escolares y del distrito, padres de familia y otras partes interesadas con respecto a los requisitos y procedimientos para que los estudiantes progresen de un nivel de grado al próximo, del kindergarten al 12° grado y en la educación para adultos. La información presentada en este documento se deriva de los requisitos establecidos por los Estatutos de Florida (*Florida Statutes*), la Normativa del Consejo Estatal de Educación (*State Board of Education Rules*) y de las normas establecidas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade (*The School Board of Miami-Dade County*).

Informes de accidentes/Informes de incidentes/Seguridad escolar

- 1139 – MALA CONDUCTA DEL EDUCADOR (EDUCATOR MISCONDUCT)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Dentro de las 24 horas posteriores a la notificación al superintendente o al presidente de la junta directiva de una escuela concertada (o chárter) por parte de una agencia del orden público de que un empleado ha sido arrestado por un delito grave o menor relacionado con el abuso de un menor o la venta o posesión de una sustancia controlada, el/la directora/a del centro escolar o su designado/a debe notificar a los padres de familia de los estudiantes matriculados que tuvieron contacto directo con el empleado e incluir, como mínimo, el nombre y los cargos específicos contra el empleado.
- 3213 – SUPERVISIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE (STUDENT SUPERVISION AND WELFARE)
 - La protección del bienestar físico y emocional de los estudiantes es de suma importancia. Cada miembro del personal docente debe mantener los más altos estándares profesionales, morales y éticos en lo que respecta a la supervisión, el control y la protección de los estudiantes dentro o fuera de la escuela.
 - Los miembros del personal deberán informar inmediatamente a un administrador del edificio de cualquier accidente, peligro para la seguridad u otra condición o situación potencialmente dañina que detecte.
 - Los miembros del personal deberán proporcionar la instrucción adecuada en asuntos de seguridad.
 - Cualquier padre con una preocupación con respecto a la implementación de las disposiciones de F.S. 1001.42(8)(c) puede presentar una queja por escrito ante el director de la escuela de su hijo/a.
- 5540 – INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIANTES (INVESTIGATIONS INVOLVING STUDENTS)
 - Los administradores escolares responderán a los incidentes que involucren estudiantes y que ocurran en el recinto escolar o durante eventos patrocinados por la escuela. Cuando se realice la investigación inicial de los hechos, si un administrador sospecha que se ha cometido un delito, el administrador deberá reportar el asunto a la Policía Escolar u otra agencia apropiada para que asuma las responsabilidades de la investigación.
- 5772 – ARMAS (WEAPONS)
 - Se prohíbe a los estudiantes poseer, guardar, fabricar o utilizar un arma, incluyendo un arma oculta, en las zonas de seguridad escolar y en cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar con el propósito de realizar actividades escolares aprobadas y autorizadas por ésta entidad, incluyendo, pero no limitadas, a propiedades alquiladas, adquiridas o contratadas, en eventos patrocinados por la Junta Escolar o en vehículos administrados por la Junta Escolar o privados.
- 7217 – ARMAS (WEAPONS)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Se prohíbe a los visitantes poseer, guardar, fabricar o utilizar un arma, incluyendo un arma oculta, en las zonas de seguridad escolar y en cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar con el propósito de realizar actividades escolares aprobadas y autorizadas por ésta entidad, incluyendo, pero no limitadas, a propiedades alquiladas, adquiridas o contratadas, en eventos patrocinados por la Junta Escolar o en vehículos administrados por la Junta Escolar o privados.
- 8141 - NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE MALA CONDUCTA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS (MANDATORY REPORTING OF MISCONDUCT BY EMPLOYEES)
 - III. Notificación a los padres de presunta mala conducta.
 - Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Distrito tenga conocimiento de la mala conducta por parte del personal de instrucción, los empleados de apoyo educativo y los administradores escolares que afecta la salud, la seguridad o el bienestar de un estudiante, incluida la mala conducta que implica participar o solicitar una conducta sexual, romántica y lasciva con un estudiante, o cualquier conducta que resulte en la pérdida de la certificación de educador o el empleo según lo dispuesto en F.S. 1012.315 el padre de un estudiante que haya sido sometido o afectado por dicha mala conducta recibirá una notificación por escrito con información al respecto.
- 8405 – SEGURIDAD ESCOLAR (SCHOOL SAFETY)
 - La Junta Escolar está comprometida a mantener un entorno seguro y libre de drogas en todas las escuelas del distrito. La delincuencia y la violencia en las escuelas son problemas polifacéticos que deben ser abordados de una forma que utilice todos los recursos disponibles en la comunidad mediante un esfuerzo mancomunado por el personal del distrito escolar, agencias de cumplimiento de la ley y familias. Los administradores escolares y funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley deben trabajar unidos para proporcionar la seguridad y el bienestar para los estudiantes mientras estén en el centro escolar, en eventos relacionados con el centro escolar o si están en camino desde o hacia el centro escolar. Los padres de familia tienen derecho a acceder a los datos de SESIR (please insert the complete name in English of SESIR) y a recibir notificación oportuna de amenazas, actos ilegales y emergencias significativas, ciertos arrestos de empleados. Las Tarjetas de identificación de estudiantes emitidas por el distrito para estudiantes en los grados de 6º a 12º incluyen los números de teléfono para líneas directas nacionales o estatales de crisis y suicidio y líneas de texto. Los simulacros de emergencia para el agresor activo y otras emergencias se llevarán a cabo al menos una vez cada período de reporte de nueve (9) semanas.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 8410 – RESPUESTA ANTE EMERGENCIA/INCIDENTES CRÍTICOS (EMERGENCY MANAGEMENT, PREPAREDNESS, AND RESPONSE)
 - La Junta Escolar reconoce que su responsabilidad por la seguridad de los estudiantes y el personal requiere que formule y prescriba procedimientos de gestión de emergencias y preparación para emergencias para las escuelas de distrito, en consultas con las agencias de seguridad pública apropiadas, incluidos los procedimientos de notificación de emergencia para emergencias que pongan en peligro la vida, incluidos, entre otros, los incendios; desastres naturales; amenazas de bombas, situaciones de uso de armas, rehenes y agresores activos; materiales peligrosos o derrames de productos químicos tóxicos; emergencias climáticas, incluidos huracanes, tornados y tormentas severas (ver Política 8420.01); y la exposición como resultado de una emergencia provocada por el hombre; y que tales emergencias se abordan mejor mediante la preparación y la planificación.
 - El Equipo de Respuesta a Incidentes Críticos del Distrito (District Critical Incident Response Team, DCIRT) es responsable de asistir a las escuelas con emergencias/incidentes críticos según sea necesario y coordinar los recursos del distrito.

- ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 943.082 – PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ESCOLAR (SCHOOL SAFETY AWARENESS)
 - *FortifyFL* es una herramienta para reportar actividades sospechosas que permite informar de manera instantánea a las agencias del cumplimiento de la ley y a funcionarios escolares competentes. FortifyFL fue creado y fundado por la Legislatura de Florida del 2018 como parte de la Ley de Seguridad Pública Marjory Stoneman Douglas High School. FortifyFL está disponible para su descarga gratis de la Apple App Store y el Google Play Store. También se puede acceder a ella desde la página principal de Dadeschools.net, así como desde las páginas de los portales de estudiantes, padres de familia y empleados. Además, se dispone de un enlace para FortifyFL en la página de información de los sitios escolares.
 - El Estatuto de Florida 943.082 establece que si, después de una investigación, se determina que una persona envió a sabiendas una falsa alarma a través de *FortifyFL*, la dirección de protocolo de Internet (*Internet protocol, IP*) del dispositivo en el que se envió la alarma se informará a las agencias de cumplimiento de ley para su posterior investigación, y la persona que hizo la falsa alarma puede estar sujeta a sanciones penales bajo s. 83705.05 En cualquier otra circunstancia, a menos que la parte denunciante haya optado por revelar su identidad, la alarma permanecerá de manera anónima.

Requisitos de admisión, inscripción y vacunación

- 5112 – REQUISITOS DE ADMISIÓN



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Establece los requisitos de admisión y registro para los estudiantes que comienzan las clases. Los siguientes documentos y formularios se deben entregar al momento de la matrícula inicial:
 - Certificado de nacimiento original
 - Comprobante de la edad y el nombre legal
 - Comprobante de una evaluación física realizada por un proveedor de atención médica que incluya un examen clínico de tuberculosis, un seguimiento adecuado en caso de ser requerido y un Certificado de Inmunización de Florida-Formulario 680 (*Florida Certificate of Immunization-680 Form*)
 - Verificación de la residencia actual de los padres de familia o del tutor (dirección del hogar)
- Requiere que el padre de familia que matricula al estudiante presente información veraz y precisa de acuerdo con las órdenes judiciales actuales relacionadas con asuntos de crianza.
- El centro escolar se registrará por la información proporcionada por el padre/madre que completa los documentos de matrícula inicial o "padre/madre que matricula al estudiante". Se presume que cualquier persona verificada como padre/madre de familia en el Sistema de Información Estudiantil del Distrito (*District's Student Information System*) está autorizada para retirar al estudiante a menos que se indique lo contrario. Los padres de familia que se pongan de acuerdo tienen el derecho a cambiar el padre de familia que matricula al estudiante. Cualquier cambio posterior, con respecto al padre o madre que matricula al estudiante y que figura en el sistema de información estudiantil del distrito, debe ser verificado por ambos padres de familia de acuerdo con los procedimientos del distrito. Solo el padre que realiza la matriculación podrá retirar al estudiante de la escuela. Cualquier padre/madre que impugne la información descrita en los formularios de matrícula inicial puede solicitar asistencia del tribunal para obligar al padre o madre que matricula al estudiante a revisar la información descrita en los formularios. El personal del centro escolar proporcionará a dichas personas el sitio web del Programa de autoayuda de los tribunales de familia (Family Court Self-Help Program) en <http://www.jud11.flcourts.org/Family-Court-Self-Help-Program>. *Los padres de familia pueden acordar cambiar el padre que se registre y presentar un Formulario de Acuerdo para el Cambio de Padre en Registro (Agreement to Change of Registering Parent, Form FM-7600) en cualquier momento.*
- **5114 – ESTUDIANTES EXTRANJEROS**
 - Los requisitos de entrada en las escuelas son los mismos para todos los estudiantes, independientemente del país de nacimiento y del estatus migratorio. Todos los estudiantes se inscribirán en el centro escolar asignado al domicilio actual del padre de familia ubicado en una zona de asistencia escolar aprobada por la Junta Escolar.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 5320 – INMUNIZACIÓN

- Todos los estudiantes serán vacunados contra la poliomielitis, sarampión-paperas-rubéola (MMR), la difteria, la tos ferina, el tétanos (DTaP), la hepatitis B y la varicela. Los estudiantes que tengan un historial documentado de varicela por un proveedor médico evidenciado en un formulario 680 del Certificado de Inmunización de Florida (*Florida Certificate of Immunization 680-Form*) no están obligados a obtener la vacuna contra la varicela. Esta política se aplica a los estudiantes que actualmente asisten al centro escolar en el distrito y a aquellos que son elegibles para asistir al mismo.
- Un estudiante que no haya cumplido la inmunización requerida no será admitido en la escuela.
- Los Centros para el Control de Enfermedades (Centers for Disease Control, CDC) también recomiendan que los estudiantes reciban una vacuna anual contra la gripe (*Flu*) para finales de octubre e instan que a todos los estudiantes elegibles reciban la vacuna contra la COVID-19, así como sus dosis de refuerzo para ayudarlos a protegerse contra este virus.

Animales en propiedades del distrito

- 8390 – LOS ANIMALES EN PROPIEDADES DEL DISTRITO

- Los animales de servicio según lo prescribe la ley están permitidos en las escuelas. “Animales de servicio” de acuerdo con 28 C.F.R. 35.104, se refiere a cualquier perro que está individualmente entrenado para trabajar o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluyendo discapacidades físicas, sensoriales, psiquiátricas, intelectuales u otra discapacidad mental.
- Todos los animales, incluyendo los de servicio, que están alojados en una propiedad del distrito o que se transportan a una propiedad del distrito de forma regular deben cumplir con cada uno de los requisitos veterinarios Estatales y del Condado, incluyendo, entre otros, la vacuna contra la rabia u otras vacunas requeridas para ser debidamente autorizados.
- A los estudiantes no se les permite traer mascotas a la escuela.

Política en contra de la discriminación

- 5517 - PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO CONTRA LOS ESTUDIANTES EN BASE A CATEGORÍAS PROTEGIDAS

- La Junta Escolar prohíbe la discriminación y el acoso contra cualquier persona basado en la edad, condición migratoria, color, discapacidad, origen étnico o nacionalidad, la Ley de Licencia Médica y Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*), género, identificación de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, ideologías políticas, embarazo, raza, creencias religiosas, represalia, sexo, hostigamiento sexual, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y cualquier otra categoría prohibida por la ley. La Junta mantendrá un entorno educativo y de trabajo libre de todas las formas de discriminación y acoso, incluidas las formas de discriminación y acoso prohibidas por el Título IX de las



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Enmiendas de Educación de 1972 (Title IX of the Education Amendments of 1972).

- Esta política prohíbe la discriminación y el acoso en lugares, eventos o circunstancias sobre los cuales la Junta ejerce un control sustancial tanto sobre el denunciado como sobre el contexto en el que ocurre la conducta prohibida, incluidos, entre otros, dichos eventos que ocurren en la propiedad escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela, y en el transporte patrocinado por la escuela. Esta política también prohíbe las represalias contra una persona que ha presentado una denuncia o presentado una queja formal alegando discriminación o acoso ilegal, o que ha participado como testigo en una investigación de discriminación o acoso.

- 5517.01 – HOSTIGAMIENTO Y ACOSO
 - La Junta Escolar está comprometida a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y se esforzará para erradicar la intimidación y el acoso en sus escuelas, al promover un ambiente escolar en el que los estudiantes, empleados de la Junta Escolar, visitantes o voluntarios no toleren el hostigamiento escolar, el acoso y la intimidación.
 - Esta política también se incorpora por referencia en el *Código de Conducta (Code of Student Conduct)* de los Estudiantes, y reemplaza cualquier política, directriz o política existente de la Junta con respecto al acoso y el acoso que pueda ser inconsistente con esta política. Estas políticas se aplican a todos los estudiantes del Distrito.
 - Esta Política no reemplaza la política vigente de la Junta Escolar prohibiendo la discriminación y el acoso contra cualquier persona basado en la edad, condición migratoria, color, discapacidad, origen étnico o nacionalidad, la Ley de Licencia Médica y Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*), género, identificación de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, ideologías políticas, embarazo, raza, creencias religiosas, represalia, sexo, hostigamiento sexual, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y cualquier otra categoría prohibida por la ley.

- 5517.02 – PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO DE ESTUDIANTES
 - Se insta a los estudiantes y a los padres de familia a que informen con prontitud sus quejas de conducta discriminatoria o de acoso a su Director. Además, pueden presentar la queja directamente a la Oficina Regional o a la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles del distrito (*Office of Civil Rights Compliance, CRC*).
 - Todas las quejas relacionadas con el acoso de un estudiante a otro estudiante, exceptuando el acoso sexual, se investigarán primero en el centro escolar. Si estas quejas se hacen directamente a la Oficina del Distrito, la Oficina de la Región o la Oficina del CRC, estas serán remitidas al centro escolar para que se realice la investigación inicial. Para obtener más información sobre la discriminación y el



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

acoso basado en las categorías protegidas, póngase en contacto con la CRC al (305) 995-1580 o visite <http://tinyurl.com/MDCPS-CRC>.

- Esta política proporciona los pasos para las quejas individuales de discriminación y acoso basada en categorías protegidas y el procedimiento para abordar las quejas.

Política de asistencia a clases/Horario de la escuela

● 5200 – ASISTENCIA A CLASES

- La asistencia a clases del estudiante es una forma de mejorar el rendimiento del estudiante y es fundamental para el aumento del logro estudiantil. Juntos, el personal de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade, los estudiantes, los padres de familia y la comunidad deben hacer el mayor esfuerzo posible para disminuir la pérdida del tiempo de instrucción de los estudiantes.
- Las ausencias serán reportadas a la oficina de asistencia escolar por el padre/madre o el estudiante adulto dentro de tres (3) días escolares después del regreso a la escuela. El Superintendente exigirá, del padre de cada estudiante en edad de escolaridad obligatoria o de un estudiante adulto que haya estado ausente de la escuela o de la clase por cualquier motivo, una declaración de la causa de dicha ausencia. El Distrito se reserva el derecho de verificar dichas declaraciones e investigar la causa de cada ausencia individual.
- Los educadores deben fomentar la asistencia regular de los estudiantes, mantener registros de asistencia precisos y seguir los procedimientos de presentación de informes prescritos por el Superintendente.

● 5225 – AUSENCIAS POR DÍAS FERIADOS RELIGIOSOS

- Las ausencias de los estudiantes por razones religiosas se mencionan en la lista de los días feriados aprobados en el Manual de procedimientos para informar sobre la asistencia a clases de los estudiantes de Pre-Kindergarten a 12º (Student Attendance Reporting Procedures PK-12 Handbook) no impedirá que los estudiantes reciban premios de asistencia a clases u otros incentivos de asistencia a nivel escolar, regional o del distrito.

● 5230 – LLEGADAS TARDÍAS Y SALIDAS ANTICIPADAS

- Los estudiantes deben asistir a clases durante la jornada escolar. Si el estudiante llega tarde o sale antes del fin de la jornada escolar, los padres deben notificar el centro escolar con antelación e indicar la razón de la tardanza o de la salida anticipada. Las razones justificadas serán determinadas por el director. Los estudiantes serán considerados ausentes si no se presentan en la clase por lo menos durante la mitad del período de la clase. Un estudiante está asistiendo durante un día escolar completo si el estudiante está realmente presente durante al menos dos (2) horas del día escolar, participa en una actividad educativa aprobada y patrocinada por la escuela que forma parte del programa de



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

instrucción para el estudiante, o está participando en actividades extracurriculares previamente aprobadas.

- El padre o madre que matricule al estudiante deberá indicar en el Formulario de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia (*Emergency Student Data Form*) el nombre de las personas que pueden recoger al estudiante durante la jornada escolar. El padre/madre de familia que complete el Formulario de datos de emergencia del estudiante (*Emergency Student Data Forms*) es responsable de verificar que dicha información debe ser veraz y precisa – en caso padres que no estén casados, estén divorciados o están separados, según una orden judicial que rija su divorcio, separación o custodia.

- 8220 – JORNADA ESCOLAR

- El Superintendente establecerá anualmente el horario de la jornada escolar. El Superintendente puede autorizar excepciones a la jornada escolar regular.
- El Superintendente podrá cerrar las escuelas, retrasar la apertura o permitir la salida temprana de las escuelas cuando tal cambio en la sesión regular se requiera para la protección, la salud y la seguridad de los estudiantes y miembros del personal.

Ceremonias y observancias

- 8800 – CEREMONIAS RELIGIOSAS Y MOMENTO DE REFLEXIÓN EN SILENCIO

- El reconocimiento, la explicación y la enseñanza sobre los días feriados religiosos de varias religiones está permitido. La celebración de actividades que involucren decoraciones no religiosas y el uso de obras seculares están permitidos, pero es la responsabilidad de todos los miembros del personal de asegurar que la participación en estas actividades sea estrictamente voluntaria, no provoquen un ambiente de obligación social o aislamiento en grupos o individuos minoritarios, y que no interfieran con el programa regular escolar. El director de cada centro escolar requerirá que los maestros en el primer período de clase del día escolar en todos los grados reserven al menos un (1) minuto, pero no más de dos (2) minutos, diariamente, para un momento de silencio, durante el cual tiempo, los estudiantes no pueden interferir con la participación de otros estudiantes. Las enmiendas prohíben que un maestro haga sugerencias sobre la naturaleza de cualquier reflexión que un estudiante pueda realizar durante el momento de silencio y requiere que cada maestro en el primer período de clase del día, anime a los padres de familia y tutores a dialogar acerca del momento de silencio con sus hijos y hacer sugerencias sobre cómo sus hijos pueden utilizar mejor este tiempo.

Alumnos por clase

- ESTATUTO ESTATAL SOBRE EL ALUMNADO POR CLASE

- Los ciudadanos de Florida aprobaron una enmienda que establece límites al número de estudiantes en las clases académicas básicas de las escuelas



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

públicas. La enmienda requiere que las clases funcionen a un nivel adecuado con el grado. No obstante, de acuerdo con el lenguaje presentado por la Legislatura de Florida de 2013 en la [Ley 7009 \(2013 Florida Legislature HB 7009\)](#), el cual fue posteriormente aprobado por el gobernador y que modifica [los Estatutos de Florida 1002.31](#), Escuela Pública de Selección para padres de familia ([Florida Statute 1002.31, Public School Parental Choice](#)), el cálculo para el cumplimiento de los límites del alumnado por clase de acuerdo con el Estatuto de Florida 1003.03 (Florida Statute 1003.03) para un centro escolar o un programa que sea un centro escolar público de elección, se mide por el número promedio de estudiantes al nivel escolar.

Clínica

- 5330 – USO DE MEDICAMENTOS
 - La Junta Escolar no será responsable del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del estudiante. La administración de medicamentos recetados y/o tratamientos médicos indicados a un estudiante durante el horario escolar solo será permitido cuando no hacerlo ponga en riesgo la salud del estudiante, cuando el estudiante no pueda asistir a la escuela si no se le administra el medicamento o tratamiento durante dicho horario, o cuando el estudiante tenga una discapacidad y requiera el medicamento para poder beneficiarse de su programa educativo. Antes de la administración de cualquier medicamento prescrito por parte de la enfermera de la escuela o del personal escolar, el padre del estudiante deberá proporcionar al director una autorización de medicación por escrito firmada por el proveedor médico del niño.

Código de Conducta del Estudiante (Code of Student Conduct)

- 2455 - PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DESERCIÓN ESCOLAR Y DE INTERVENCIÓN ACADÉMICA
 - El Superintendente puede proporcionar programas para la prevención de la deserción escolar o programas de intervención para estudiantes que, en la opinión del Superintendente, se puedan beneficiar de estos programas. La participación en un programa alternativo no exime al estudiante del cumplimiento con los reglamentos de asistencia al centro escolar o el Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*).
- 5136.02 – USO DE MENSAJES DE TEXTO SEXUALES (“SEXTING”)
 - El uso de mensajes de texto sexuales (“sexting”) es el acto de enviar o reenviar mediante teléfonos móviles y otros medios electrónicos fotos/imágenes sexualmente explícitas, desnudas o parcialmente desnudas. Es la misión del distrito asegurar el bienestar social, físico, psicológico y académico de todos los estudiantes. Los propósitos educativos de las escuelas se logran mejor en un clima de comportamiento estudiantil que es socialmente aceptable y conduce al proceso de enseñanza y aprendizaje.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 5500 – SUPERVISIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE (STUDENT SUPERVISION AND WELFARE)

- Las escuelas promoverán un clima escolar positivo que apoye el rendimiento académico y haga hincapié en la civilidad, la equidad, el respeto mutuo y la aceptación de la diversidad. El Código de Conducta del Estudiante (*Code of Student Conduct*) de Escuelas Primarias, el Código de Conducta Estudiantil Secundaria y el Código Post-Secundario de Conducta Estudiantil, e incorporado por referencia, serán aplicables a todos los estudiantes del Distrito. Las copias de estos documentos están archivadas en la Oficina del Secretario de Registro de la Junta y en el Centro de Información al Ciudadano, y estarán disponibles en cada escuela y centro especial.
- El Superintendente, los directores y otros administradores asignarán estrategias de disciplina/corrección a los estudiantes de conformidad con el Código de Conducta del Estudiante y, cuando lo exija la ley, protegerán los derechos del curso debido del estudiante a la notificación, la audiencia y la apelación. Las directrices adicionales para el mantenimiento del comportamiento apropiado de los estudiantes se emiten mediante un memorando de la administración del distrito.
- El Superintendente pondrá el Código de Conducta Estudiantil a disposición de todos los estudiantes y sus padres.

- 5511 – CÓDIGO DE VESTUARIO - UNIFORMES ESCOLARES

- Los estudiantes deben acudir al centro escolar prestando la debida atención a su aseo personal y a la pulcritud del vestuario. Los estudiantes cuyos vestuarios o aseo personales distraiga la atención de los demás estudiantes o a los maestros de sus tareas escolares, se les requerirá hacer los cambios necesarios a dichos atuendos o su aseo personal antes de entrar al aula, o serán enviados a casa por el director para que se vistan debidamente para la escuela. Los estudiantes que no cumplan con los estándares mínimos aceptables de higiene y pulcritud según lo determinado por el director y según se especifica en la presente política, serán sometidos a un procedimiento disciplinario adecuado.

Igualdad de oportunidades

- 2260 - POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

- La Junta Escolar proporcionará igualdad de oportunidades para todos los estudiantes y no discriminará o tolerará el acoso en sus programas o actividades educativas, en ningún caso, según lo prohibido por ley o por la política de la Junta Escolar.

- 5111.01 – ESTUDIANTES SIN HOGAR

- El programa del distrito UP-START sirve a niños y jóvenes que cumplen con la definición federal de ser "personas sin hogar." Los niños y jóvenes sin hogar, entre



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

los cuales están aquellos que actualmente no están matriculados en los centros escolares debido a no tener hogar; estos tendrán el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada (Free Appropriate Public Education, FAPE) en las escuelas públicas y programas de educación preescolar como la tienen los demás estudiantes del distrito.

- Además, los estudiantes sin hogar deben tener acceso a otros servicios necesarios y tener la oportunidad de cumplir con los mismos estándares académicos estatales exigentes a los que están sujetos todos los estudiantes, y asimismo podrán participar plenamente en las actividades académicas y extracurriculares del distrito en el caso de reunir los criterios de elegibilidad relevantes. De esta forma, los estudiantes en situación de vivienda inestable no serán estigmatizados ni segregados por no tener hogar. El Distrito establecerá garantías que protejan a los estudiantes en situación de vivienda inestable de la discriminación sobre la base de su falta de vivienda y eliminará las barreras que identifiquen a los niños y jóvenes sin hogar.

Educación para estudiantes excepcionales/Sección 504

- 2260.01 SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (SECTION 504 PROCEDURES FOR STUDENTS WITH DISABILITIES)

- Un estudiante tiene derecho a una educación pública gratuita y adecuada (Free Appropriate Public Education, FAPE) y puede tener derecho a adaptaciones de acuerdo con la Sección 504 si tiene un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una (1) o más actividades importantes de su vida escolar.

- 2460 EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

- La Junta Escolar proporcionará una educación pública gratuita y adecuada para estudiantes con discapacidades de acuerdo con las leyes, reglas y normas Estatales y Federales e implementará el documento llamado Políticas y Procedimientos de Educación para Estudiantes Excepcionales (Exceptional Student Education Policies and Procedures (SP&P).

- ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 1003.572 - COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (FLORIDA STATUTES, SECTION 1003.572 - PUBLIC-PRIVATE COLLABORATION)

- Los padres de familia que deseen solicitar colaboración público-privada en el entorno educativo deben dirigir sus solicitudes al director para la aplicación de los procedimientos del distrito. Las solicitudes deben hacerse por escrito en los formularios del distrito y especificar el propósito de la colaboración. El Director revisará las solicitudes y proporcionará la aprobación de acuerdo con las disposiciones legales.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Excursiones/Eventos sociales escolares

- 2340 – EXCURSIONES

- Las excursiones deben complementar y enriquecer los procedimientos del aula proporcionando experiencias de aprendizaje en un ambiente extraescolar, despertando nuevos intereses entre los estudiantes, ayudándolos a relacionar experiencias escolares con la realidad del mundo fuera del aula, incorporando recursos comunitarios (naturales, artísticos, industriales, comerciales, gubernamentales, educativos) a la experiencia del aprendizaje y brindándoles a los estudiantes la oportunidad de estudiar cosas y procesos de fenómenos en su entorno real.
- Las excursiones también incluyen otros viajes patrocinados por el distrito se definen como cualquier actividad de viaje estudiantil planificada, aprobada como parte del programa educativo del distrito y que esté bajo la supervisión y el control directo de un miembro del personal docente o cualquier asesor designado por el Superintendente.

- 5850 – EVENTOS SOCIALES ESCOLARES

- Los recintos escolares y el personal apropiado estarán disponibles para eventos sociales aprobados por el director tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones escolares.

- 8640 – TRANSPORTE PARA EXCURSIONES Y OTROS VIAJES PATROCINADOS POR EL DISTRITO

- Se utilizarán vehículos escolares regulares o de uso especial para el transporte durante las excursiones. Estos vehículos serán propiedad de o aprobados por el Distrito y conducidos por conductores aprobados.

Obligaciones financieras

- 6152 – COSTOS ESTUDIANTILES

- La Junta Escolar puede cobrar ciertos costes a los estudiantes para facilitar la adquisición de materiales apropiados y adecuados para el aprendizaje que se vayan a utilizar durante la instrucción.

Política de bienestar/alimentación y nutrición

- 8500 – SERVICIOS DE ALIMENTOS (FOOD SERVICES)

- El Programa de Servicios de Alimentos y Nutrición (The Food and Nutrition Service Program) se esfuerza por proporcionar servicios de alimentos escolares consistentes con las necesidades nutricionales de los estudiantes y proporcionar servicios de alimentos escolares que contribuyan a las experiencias educativas del estudiante y asimismo al desarrollo de hábitos alimenticios deseables.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 8510 – POLÍTICA DE BIENESTAR Y EDUCACIÓN FÍSICA (WELLNESS AND PHYSICAL EDUCATION POLICY)
 - El distrito está comprometido a proporcionar un entorno saludable para los estudiantes y el personal, en un ambiente escolar, reconociendo que las personas deben tener salud física, mental y social para promover el bienestar y el rendimiento académico.
 - El distrito se centra en lograr cinco objetivos: nutrición, educación física, actividad física: recreo, conocimientos de salud y nutrición, y atención sanitaria preventiva.
 - La Normativa de Bienestar del distrito proporciona directrices para los alimentos que se venden en el centro escolar en actividades de recaudación de fondos.
- 8531 – COMIDAS ESCOLARES
 - Todos los estudiantes recibirán comidas escolares (desayuno y almuerzo) sin costo alguno durante el curso escolar 2025-2026, ya que el distrito continuará adoptando la Disposición de Elegibilidad Comunitaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (*United States Department of Agriculture's Community Eligibility Provision*).

Recaudación de fondos

- 5830 – RECAUDACIÓN DE FONDOS DE LOS ESTUDIANTES (STUDENT FUNDRAISING)
 - La recaudación de fondos para estudiantes, y por estudiantes, está limitada para evitar interrupciones e incluye la solicitud y la recaudación de fondos para varios propósitos: entre ellos, la recolección de fondos a cambio de entradas, ensayos o cualquier otro tipo de bienes o servicios. La recaudación de fondos para los estudiantes en la escuela, en el centro escolar o en cualquier evento patrocinado por el centro escolar está permitida solamente cuando las ganancias se vayan a utilizar para propósitos escolares o para una actividad en conexión con las escuelas.
 - Ningún estudiante, organización escolar o miembro del personal del centro escolar debe solicitar fondos en nombre de dicho centro escolar al público por ninguna razón sin aprobación previa del director del centro escolar y del superintendente regional o su designado. Todas las aprobaciones deben presentarse por escrito con el uso de los formularios aprobados por el distrito y deben conservarse en el centro escolar para fines de auditoría.
- 6605 – FINANCIACIÓN COLABORATIVA (CROWDFUNDING)
 - Las actividades de financiación colaborativa centradas en la recaudación de fondos para una clase o actividad escolar específica, como por ejemplo, actividades extracurriculares, o para obtener recursos suplementarios (por ejemplo, para materiales o equipos) que no sean necesarios para proporcionar una educación pública apropiada, gratuita y adecuada a estudiantes en el aula se pueden permitir, pero solamente con la aprobación específica del director y del



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

administrador regional. La recaudación de fondos para causas específicas requiere la aprobación del Superintendente o de la persona que éste designe.

- 9211 – CENTRO ESCOLAR - ORGANIZACIONES ALIADAS Y OTRAS ENTIDADES EXTERNAS DE APOYO (SCHOOL – ALLIED AND OTHER OUTSIDE SUPPORT ORGANIZATIONS)

- La Junta Escolar agradece los esfuerzos de todas las organizaciones cuyos objetivos son mejorar las experiencias académicas de los estudiantes del distrito, de ayudar a satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes y/o de proporcionar beneficios educativos adicionales.

Servicios de Salud

- 2410 – PROGRAMA ESCOLAR DE SERVICIOS DE SALUD

- Los servicios de salud proporcionados por el distrito complementan—no reemplazan la responsabilidad de los padres de familia— y asesoran, protegen y promueven la salud del estudiante. Estos servicios se diseñan para animar a los padres de familia a prestar atención a la salud preescolar e identificar problemas de salud, además de fomentar el uso de los servicios de médicos, dentistas y agencias de salud comunitarias según sea necesario.
- Los exámenes de visión, audición, escoliosis, crecimiento y desarrollo (Índice de Masa Corporal) se llevan a cabo en función de los niveles exigidos por el grado. Las pruebas de detección no sustituyen un examen exhaustivo en un consultorio de proveedores de servicios médicos. Los padres de familia/tutores deben proporcionar al centro escolar su consentimiento **por escrito** si **no desean** que sus hijos reciban en este programa de evaluación de salud.

- 2410.01 SERVICIOS DE SALUD MENTAL

- Según las disposiciones de F.S. 1006.041, la Junta Escolar implementará un programa de asistencia de salud mental basado en la escuela que incluye la capacitación de maestros de aula y otro personal escolar para detectar y responder a problemas de salud mental y conectar a niños, jóvenes y familias que puedan experimentar problemas de comportamiento con los servicios apropiados.

Tareas/deberes (*Homework*)

- 2330 TAREAS/DEBERES (HOMEWORK)

- Las tareas son un componente esencial del proceso de aprendizaje para los estudiantes y conlleva la asignación de actividades importantes de aprendizaje. Si bien las tareas deben brindar oportunidades para reforzar lo aprendido en clases, los trabajos asignados deben basarse en los resultados de aprendizaje que mejorarán la comprensión de los conceptos, el desarrollo de las destrezas del pensamiento centrados en la aplicación de los conocimientos. Las tareas deben involucrar a los estudiantes en un aprendizaje útil y relevante que satisfaga sus necesidades académicas, con tareas que hagan hincapié en la calidad y la



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

profundidad en vez de duración y repetición. Las tareas no deben ser asignadas como castigo.

Atletismo Interescolar

- 2431 – ATLETISMO INTERESCOLAR (INTERSCHOLASTIC ATHLETICS)
 - Un estudiante que participa en una actividad atlética interescolar y se transfiere a otra escuela durante el año escolar puede continuar participando en la misma actividad atlética interescolar en la escuela anterior durante el resto del año escolar si los padres del estudiante que participa en la actividad proporcionan el transporte del estudiante hacia y desde la escuela anterior en la que el estudiante participa en la actividad. El estudiante debe seguir cumpliendo con todos los requisitos de elegibilidad y cumplir con los mismos estándares de aceptación, comportamiento y rendimiento que se requieren de otros estudiantes participantes.
 - Un estudiante no puede participar en una actividad atlética interescolar si el estudiante participó en esa misma actividad en otra escuela durante el año escolar, a menos que el estudiante cumpla con los criterios específicos descritos en la Política de la Junta 2431.

Prácticas Profesionales (Internships)

- 2424 – PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ESTUDIANTES (STUDENT INTERNSHIPS)
 - La participación del estudiante en un programa de prácticas profesionales o pasantías autorizadas por la Ley del Mejoramiento entre los Centros de Enseñanza Secundaria y el Sector Empresarial (High School to Business Career Enhancement Act) puede servir como una experiencia positiva y proporciona un punto de partida para futuras oportunidades de empleo.

Padres de familia/Escuelas de Opción/ Escuelas Magnet (Parent/School Choice/Magnet Schools)

- 2370 - PROGRAMAS/ESCUELAS MAGNET
 - Los programas/centros Magnet amplían las opciones de las escuelas públicas, aborda la disminución en la matriculación estudiantil, mitigan la superpoblación de las escuelas, ayudan en el cumplimiento de las disposiciones requeridas por el gobierno Federal y Estatal, satisfacen los intereses de los padres de familia/estudiantes, mejoran la calidad de la educación y promueven la diversidad de las matrículas de los estudiantes. Estos programas educativos de los centros Magnet son únicos y funcionan dentro del distrito escolar con recursos y servicios adicionales ofrecidos a los estudiantes y dichos servicios sobrepasan los límites de las áreas de asistencia escolar.

- 5120 – COMITÉ DE ASIGNACIÓN DEL ESTUDIANTE A LAS ESCUELAS Y DE ZONAS DE ASISTENCIA



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

COMITÉ

- La asignación de los estudiantes a las escuelas del distrito será consistente con los mejores intereses de los estudiantes y el mejor uso de los recursos del distrito.
- **5131 – ESCUELA DE OPCIÓN Y MATRICULACIÓN ABIERTA CONTROLADA**
 - Esta política gobierna todo traslado escolar regular de un centro escolar a otro del Distrito, excepto los traslados a las escuelas y los programas/escuelas Magnet que están sujetos a requisitos específicos de ingreso y están gobernados por la [Política 2370 de la Junta Escolar, Programas/Escuelas Magnet \(Policy 2370, Magnet Programs/Schools\)](#).
 - La Matrícula Abierta Controlada (*Controlled Open Enrollment*) permite que el distrito escolar haga las asignaciones a las escuelas de Kindergarten al 12° grado usando la opción educativa preferida indicada por los padres de familia como factor de importancia. Esta sección de la política no se aplica a las escuelas *charter*. Las escuelas *charter* deben adoptar sus propios planes y políticas de matrícula abierta controlada.
 - El proceso de matriculación abierta controlada solo estará disponible después del lapso de solicitud *Magnet* anual y permanecerá abierto durante no menos de cuatro (4) semanas. Todos los cupos de inscripción abierta controladas están sujetas a un proceso de aprobación.
 - F.S 1003.3101 esta sección establece que cada junta del distrito escolar establecerá un proceso de transferencia para que un padre solicite que su hijo sea transferido a otro maestro de aula. Los padres no pueden elegir un maestro de aula específico para su hijo. Los padres pueden solicitar que su hijo sea transferido a otro maestro de aula poniéndose en contacto con la administración de la escuela, que responderá a la solicitud dentro de las siguientes dos semanas. Los padres recibirán un razonamiento para cualquier solicitud que sea rechazada.

Participación De Los Padres De Familia

- **2111 – PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE LA FAMILIA – UNA COLABORACIÓN ENTRE EL HOGAR-ESCUELA-DISTRITO**
 - Se exhorta la creación de un ambiente colaborativo en el cual los padres y las familias de los estudiantes del distrito se invitan y se animan entre ellos a participar en la comunidad escolar. Esta política establece la estructura y las responsabilidades para la implementación de estrategias que aumenten la participación de la familia y la comunidad. Una copia de esta política debe ser distribuida a todos los padres de familia.
- **5780 – DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (PARENTS' BILL OF RIGHTS)**
 - La Declaración de Derechos de los Padres de Familia contiene información sobre las políticas de la Junta Escolar para apoyar una participación sólida y continua de la familia y la comunidad en todos los aspectos sobre los programas y



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

actividades escolares y brinda apoyo para una mejora medible en el rendimiento de los estudiantes. Consulte también <https://parentsbillofrights.dadeschools.net/>.

- 9210 – ORGANIZACIONES PARA PADRES DE FAMILIA (PARENT ORGANIZATIONS)
 - Las asociaciones de Padres y Maestros (PTA) y de Padres, Maestros y Estudiantes (PTSA) en el distrito son reconocidas por su sincero interés y firme apoyo a la educación pública en el Condado Miami-Dade.

Juramento de lealtad (Pledge of Allegiance)

- 8810 – LA BANDERA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL LEMA OFICIAL DEL ESTADO DE FLORIDA (THE AMERICAN FLAG AND OFFICIAL MOTTO OF THE STATE OF FLORIDA)
 - El Juramento de lealtad se recitará al comienzo de la jornada escolar en cada escuela.
 - El estudiante tiene el derecho de no participar en la recitación del juramento. Mediante una solicitud escrita de uno de los padres del estudiante, el estudiante puede ser eximido de recitar el juramento; esto incluye el acto de ponerse de pie y colocar la mano derecha sobre su pecho.

Privacidad (Privacy)

- Los padres de familia tienen el derecho de inspeccionar, con previa solicitud, una encuesta o evaluación creada por terceros o cualquier instrumento utilizado en la colección de datos personales antes de que la encuesta/evaluación sea administrada o distribuida por el centro escolar al estudiante. Los padres de familia tendrán acceso a la encuesta/evaluación o instrumento dentro de un período de tiempo razonable después de que el director haya recibido la solicitud.

Transporte escolar/Conducta de seguridad en el autobús (School Transportation/Bus Safety Conduct)

- 8600 – TRANSPORTE (TRANSPORTATION)
 - Los estudiantes que viven a más de dos millas de su zona escolar asignada serán elegibles para utilizar el transporte del autobús que proporciona el distrito. Los estudiantes que asisten a un centro escolar fuera de su zona escolar asignada no serán elegibles para utilizar el transporte que proporciona el distrito.

Actividades estudiantiles (Student Activities)

- 5845 - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES
 - Todo club u organización aprobado por el director para funcionar dentro del centro escolar debe cumplir con esta normativa del distrito. El estudiante que desee representar al centro escolar en concursos o funciones interescolares debe cumplir con los criterios establecidos en la normativa.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Expediente del estudiante / Acceso al expediente del estudiante (Student Records/Access to Student Records)

- INFORMACIÓN, EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE Y DERECHOS DE PRIVACIDAD
 - Con el fin de proporcionar servicios y programas educativos adecuados, la Junta Escolar tiene la autoridad para crear registros educativos de los estudiantes y es responsable de mantener, revisar la exactitud y restringir el acceso a los registros. Se harán esfuerzos continuos para proteger la precisión y la privacidad de la información contenida en los registros educativos de los estudiantes.
 - Los padres de familia y los estudiantes elegibles tienen el derecho de tener acceso al expediente del estudiante, esto incluye el derecho de inspeccionar y revisar dicho expediente teniendo el derecho de renunciar al acceso al expediente educativo bajo ciertas circunstancias. Se obtendrá consentimiento previo por escrito de uno de los padres, el tutor o el estudiante elegible antes de divulgar datos personales de identificación, excepto bajo ciertas circunstancias.

- 8350 - CONFIDENCIALIDAD (CONFIDENTIALITY)
 - El expediente educativo del estudiante y todo dato personal de identificación no se divulgarán, excepto bajo la condición de que la información que se transfiera no se divulgue posteriormente a ninguna otra persona sin obtener el consentimiento previo de uno de los padres o del estudiante adulto elegible.

Servicios Estudiantiles

- 2290 EDUCACIÓN CÍVICA (CHARACTER EDUCATION)
 - La Junta Escolar ayudará a todo estudiante con el desarrollo de valores fundamentales y fortaleza de carácter, necesarios para convertirse en ciudadano solidario y responsable en el hogar, el centro escolar y la comunidad. Existen nueve valores fundamentales que forman la base para el programa de educación cívica. Estos valores son: Civismo, Cooperación, Equidad, Honestidad, Amabilidad, Integridad, Búsqueda de la Excelencia, Respeto y Responsabilidad.

- 5530 - PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS (DRUG PREVENTION)
 - Las escuelas lucharán para prevenir el consumo de drogas y ayudar a las personas adictas a través de medios educativos.
 - Se prohíbe el uso, la posesión, esconder o distribuir cualquier droga o parafernalia relacionada con las drogas, o el uso indebido de un producto que contenga una sustancia que pueda proporcionar un efecto de intoxicación o que altere el estado de ánimo, o constituya el uso indebido de cualquier medicamento de venta libre o sustancia prohibida en los recintos escolares, en los vehículos escolares y en cualquier evento patrocinado por la escuela.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Título I – Programa para todo el centro escolar (Schoolwide Program)

- 2261 - SERVICIOS DEL TÍTULO I (TITLE I SERVICES)
 - La Junta Escolar opta por mejorar el programa educativo de los estudiantes desfavorecidos mediante el uso de fondos federales, de acuerdo con la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act, ESEA) del 1965, reautorizada en la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act) del 2015. La ESEA se basa en cuatro (4) principios básicos: mayor responsabilidad por los resultados, mayor flexibilidad y control local, opciones ampliadas para los padres y un énfasis en métodos educativos comprobados. Se anima a los padres de los estudiantes participantes a participar en programas, actividades y procedimientos que se planifiquen o se implementen para apoyar el desarrollo académico de los niños.

Tecnología (Technology)

- 7540 - TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y REDES (COMPUTER TECHNOLOGY AND NETWORKS)
 - La Junta Escolar está comprometida con el uso eficaz de la tecnología para mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y la eficacia del funcionamiento de la Junta. La Junta Escolar limita cualquier acceso y uso de redes sociales por parte de los estudiantes y miembros del personal en la red del distrito, excepto para fines educativos.
- 7540.01 - SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO
 - Toda la tecnología del Distrito, tal como se define en la Política 7540, se considera propiedad del Distrito y se utilizará principalmente con fines comerciales o educativos. El Distrito se reserva el derecho de acceder y revisar toda la tecnología del Distrito, incluida la red del Distrito, en cualquier momento. Los usuarios no deben tener ninguna expectativa que la información de estos sistemas sea confidencial o privada.
- 7540.03 – USO RESPONSABLE POR LOS ESTUDIANTES DE LA TECNOLOGÍA, LOS MEDIOS SOCIALES Y LOS SISTEMAS DE REDES DEL DISTRITO
SISTEMAS DE RED DE DISTRITO Y SEGURIDAD EN INTERNET
 - La Junta Escolar proporciona a los estudiantes acceso a una gran variedad de recursos tecnológicos y de redes que proporcionan una multitud de oportunidades para mejorar el aprendizaje y la comunicación con el distrito escolar y la comunidad. Sin embargo, todos los usuarios deben hacer uso adecuado y responsable de los sistemas informáticos y tecnológicos del centro escolar y del distrito. Entre los usuarios se incluye toda persona que esté autorizada por la administración para utilizar la red. La presente política pretende promover los usos más eficaces, seguros, productivos y responsables de acuerdo con la instrucción de las tecnologías de comunicación e información.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- 7540.06 - CORREO ELECTRÓNICO DEL ESTUDIANTE (STUDENT ELECTRONIC MAIL)

- Esta política establece el uso del sistema de correo electrónico estudiantil del distrito (correo electrónico) y aplica a todos y cada uno de los mensajes electrónicos redactados, enviados o recibidos por cualquier persona que utilice el sistema de correo electrónico estudiantil del distrito. Los usuarios autorizados del correo electrónico son los estudiantes, sus padres y cualquier otro individuo o grupo que tenga una cuenta de correo electrónico estudiantil del distrito.

Evaluaciones de Amenazas (Threat Assessments)

- ESTATUTOS DE FLORIDA, SECCIÓN 1006.07 (7) (FLORIDA STATUTES, SECTION 1006.07(7))

- La Ley Marjory Stoneman Douglas (*The Marjory Stoneman Douglas Act*), entre otras cosas, requiere que el distrito escolar forme Equipos de Evaluación de Amenazas en cada centro escolar para coordinar recursos, evaluaciones e intervenciones para personas cuyo comportamiento puede representar una amenaza para la seguridad del personal escolar y de los estudiantes.

Visitantes (Visitors)

- 9150 – VISITANTES A LAS ESCUELAS (SCHOOL VISITORS)

- Se les anima a los padres, a otros adultos residentes de la comunidad y educadores a visitar las escuelas. Todo visitante tiene que presentar identificación, la cual será procesada a través del sistema RAPTOR del distrito antes de que se les permita ingresar al recinto escolar.
- No obstante, el Director tiene la autoridad de prohibir la entrada de cualquier persona al centro escolar o de expulsar a cualquier persona cuando existan motivos para creer que la presencia de dicha persona puede ser perjudicial. Si el individuo se niega a abandonar el recinto escolar o crea una perturbación, el director tiene la autoridad de solicitar la asistencia de la Policía Escolar o de la agencia de la policía local para expulsar al individuo. La negativa de un visitante a cumplir con la disposición del director de abandonar el recinto escolar, somete al visitante al arresto.

Programa de Voluntariado (School Volunteer Program)


- 2430.01 - VOLUNTARIOS ESCOLARES (SCHOOL VOLUNTEERS)

- La Junta Escolar reconoce que ciertos programas y actividades pueden ser mejorados mediante la participación de voluntarios que tengan conocimientos o destrezas que sean útiles para los miembros del personal escolar responsables de la operación de dichos programas y actividades. El voluntario escolar es una persona no remunerada que puede ser nombrada por el Superintendente o su designado. Los voluntarios escolares pueden incluir, pero no están limitados a los padres, personas mayores, estudiantes y otras personas que asisten al maestro o a otros miembros del personal escolar.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

APÉNDICE C – Declaración de derechos de los padres de familia (*Parents' Bill of Rights*)



PARENTS' BILL OF RIGHTS

Derechos y responsabilidades de los padres según los Estatutos de Florida:

1. De conformidad con el estatuto 1002.20 (3) (d) y la Política de la Junta Escolar 2417, *Plan de Estudios Desarrollo Humano y Enfermedades*, un padre tiene el derecho de optar por excluir a su hijo menor de cualquier parte de la educación de salud integral del Distrito escolar requerida en el estatuto 1003.42 (2) (n) que se relacione con la instrucción de educación sexual sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o cualquier instrucción relacionada con la sexualidad. Los formularios de exención para que los padres opten por no participar se pueden acceder aquí para los [grados 6-8](#) y para los [grados 9-12](#).
2. De conformidad con el estatuto 1002.20 (6) y la Política de la Junta Escolar 2370, *Escuelas Magnet* y 5131, *Elección de Escuela e Inscripción Abierta Controlada*, así como la 9800 de *Escuelas Chárter*, los padres reciben opciones de elección de escuela, incluida la matrícula abierta.
3. De acuerdo con el estatuto 1002.20 (3) (b) y la Política de la Junta Escolar 5320, *Vacunas*, un padre tiene el derecho de eximir a su hijo menor de las vacunas.
4. De acuerdo con el estatuto 1008.22 y la Política de la Junta Escolar 2623, *Evaluación del Estudiante*, un padre tiene el derecho de revisar los resultados de las evaluaciones estandarizadas estatales.
5. De acuerdo con el estatuto 1003.57 y la Política de la Junta Escolar 2460, *Políticas y Procedimientos de Educación para Estudiantes Excepcionales* y *Educación para Estudiantes Excepcionales (SP&P)*, incorporadas por referencia, un padre tiene el derecho de inscribir a su hijo menor en programas de educación especial o para superdotados.
6. De acuerdo con el estatuto 1006.28 (2) (a) 1. y la Política de la Junta Escolar 2510, *Materiales de instrucción y recursos educativos* y 2540, *Uso de instrucción de materiales audiovisuales*, un padre tiene el derecho de inspeccionar los materiales de instrucción del distrito escolar.
7. De acuerdo con el estatuto 1008.25 y la Política de la Junta Escolar 5410, *Plan de Progreso del Estudiante*, un padre tiene derecho a acceder a la información relacionada con las políticas del distrito escolar para la promoción o retención, con inclusión de los requisitos de graduación de la escuela secundaria.
8. De acuerdo con el estatuto 1002.20 (14) y las Políticas de la Junta Escolar 5410, *Plan de Progreso del Estudiante* y 5200, *Asistencia*, un padre tiene derecho a recibir una boleta de calificaciones de la escuela y ser informado de los requisitos de asistencia de su hijo menor de edad.
9. De acuerdo con el estatuto 1002.23 y la Política de la Junta Escolar 2215, *Programa de Instrucción*, 2510, *Materiales de instrucción y recursos Educativos*, 5410, *Plan de Progreso del Estudiante* y 5200, *Asistencia*, un padre tiene derecho a acceder a información relacionada con el sistema de educación pública estatal, estándares estatales, requisitos de boleta de calificaciones, requisitos de asistencia y requisitos de materiales de instrucción.
10. De acuerdo con el estatuto 1002.23 (4) y la Política de la Junta Escolar 2125, el *Consejo Asesor Escolar de Excelencia Educativa* y la Política de la Junta Escolar 9210, *Organizaciones de Padres*, un padre tiene derecho a participar en asociaciones y organizaciones de padres y maestros que son sancionadas por una junta escolar del distrito o el Departamento de Educación.
11. De acuerdo con el estatuto 1002.222 (1) (a) y la Política de la Junta Escolar 2416, *Privacidad del Estudiante y Acceso de los Padres a la Información*, un padre tiene el derecho de optar por no participar en cualquier recopilación de datos a nivel de distrito relacionada con su hijo menor de edad que no sea requerida por la ley.
Los derechos de los padres no autorizan a los padres de un niño menor de edad a participar en conductas ilegales o abusar o descuidar a su hijo menor en violación de la ley general. Los derechos de los padres enumerados anteriormente no prohíben ni impiden las actividades de bienestar infantil, o cualquier otro deber o derecho legal o estatutario, cuando los realiza un tribunal de jurisdicción competente, un agente del orden público o empleados de una agencia gubernamental.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

APÉNDICE D – FortifyFL



Miami-Dade County Public Schools

giving our students the world

Superintendent of Schools
Dr. Jose L. Dotres

Miami-Dade County School Board
Mari Tere Rojas, Chair
Monica Colucci, Vice Chair
Roberto J. Alonso
Dr. Dorothy Bendross-Mindingall
Mary Blanco
Danny Espino
Dr. Steve Gallon III
Joseph S. Geller
Luisa Santos

1 de julio del 2025

Estimados padres de familia y tutores,

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade reconocen que una de las principales inquietudes de todos es la seguridad de nuestros niños. En un esfuerzo por lograr que las escuelas sean seguras, los Oficiales de Recursos Escolares (*SRO*, por sus siglas en inglés) estarán disponibles en todas las escuelas para facilitar un ambiente de aprendizaje seguro. El programa *SRO* se enfoca en construir relaciones significativas entre la policía y la comunidad escolar.

Para que el programa *SRO* sea exitoso y efectivo, su participación es esencial. Su participación ayuda a asegurar que la escuela de sus hijos sea un lugar seguro donde todos los estudiantes puedan continuar recibiendo una experiencia de aprendizaje de alta calidad. Les alentamos a que informe sobre amenazas o actividades sospechosas utilizando fortify fl, que se puede encontrar en el sitio web del distrito o en www.getfortifyfl.com. Además, puede continuar reportando actividades sospechosas a través de nuestra campaña "SEE something SAY something" ("VE algo, DIGA algo"), llamando al 305-995-COPS (2677).

Por favor, visite nuestro sitio web en www.mdspolice.com donde puede acceder a información adicional del departamento y síganos en nuestras páginas de redes sociales para obtener las más recientes actualizaciones. Si tiene alguna pregunta sobre el programa *SRO* o si podemos ayudarle a usted o a sus hijos, por favor, comuníquese con el *SRO* de la escuela de sus hijos o llamando al 305-995-COPS (2677).

Les deseo a todos un curso escolar seguro y exitoso.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ivan E. Silva".

Ivan E. Silva
Jefe de la Policía



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



FORTIFYFL

APLICACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA

Enviar reportes sobre seguridad de forma rápida y sencilla

Al acceder a FortifyFL, los estudiantes pueden brindar una descripción de la amenaza, compartir fotos y videos, y (de forma opcional) enviar su información de contacto.

Anónimo o no

Tú decides si deseas incluir tu nombre y tu información de contacto.

Conveniente

Enviar un reporte es fácil y rápido usando nuestra aplicación móvil o nuestro sitio web.

Incluye fotos y videos

También puedes incluir fotos o videos junto a tu reporte.

Se envía rápidamente a las autoridades

FortifyFL envía tu reporte de forma automática a las agencias de cumplimiento de la ley y a los oficiales escolares apropiados.



Tus oficiales escolares

El reporte se envía a los oficiales escolares locales.

Cumplimiento de la ley local

El departamento policial o la oficina del sheriff local recibirá copias de tu reporte automáticamente.

Oficiales a nivel estatal

Los oficiales a nivel estatal también tienen acceso a tus reportes para asegurar que se tomen las medidas apropiadas.

FortifyFL es una herramienta para reportar actividades sospechosas que te permite enviar información a las agencias del cumplimiento de la ley apropiadas y a oficiales escolares. FortifyFL fue creado y fundado por la 2018 Florida Legislature como parte de la ley Marjory Stoneman Douglas High School Public Safety Act.

#FORTIFYFL
GETFORTIFYFL.COM



FLORIDA DEPARTMENT OF
EDUCATION
fldoe.org



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE
MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

APÉNDICE E – Cartel sobre la Discriminación/Acoso
(Discrimination/Harassment Poster)



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

LA JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO MIAMI-DADE, FLORIDA
SE ADHIERE A UNA POLÍTICA ANTIDISCRIMINATORIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS Y LABORALES

DISCRIMINACIÓN / ACOSO

Política de la Junta Escolar que todos los estudiantes y empleados sean tratados con respeto. La Junta Escolar, según lo requiere la ley, se esfuerza de manera afirmativa, en proporcionar un lugar de empleo, así como un entorno educativo, libre de toda discriminación y acoso (con inclusión del acoso sexual). Por medio de esta política, la Junta Escolar establece su intención de proporcionar igualdad de acceso, oportunidades y un trato digno a todos los estudiantes que estén bajo la provisión de programas y actividades educativas, así como a los solicitantes de empleo y empleados, en todos los aspectos laborales. La discriminación y el acoso basados en las categorías protegidas que se enumeran a continuación NO serán tolerados por la Junta Escolar.

Las políticas de la Junta Escolar de M-DCPS prohíben la discriminación y el acoso basado en las siguientes categorías protegidas:

EDAD - Esta categoría impide la denegación de igualdad de empleo y/o debido a la edad de una persona.

CIUDADANÍA - Esta categoría impide la denegación de igualdad de oportunidades de empleo y/o oportunidades educativas debido a la ciudadanía de una persona o estatus migratorio.

COLOR - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al color de la piel de una persona. La discriminación en base al color puede ocurrir dentro de la misma raza; por ejemplo, alguien de tez más oscura puede discriminar contra alguien de tez más clara.

DISCAPACIDAD - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a que una persona tenga o se perciba que tenga un impedimento que sustancialmente limite o preduya actividades importantes de la vida; por ejemplo: caminar, ver, oír, hablar, sentarse o estar de pie.

ORIGEN ÉTNICO/NACIONAL - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al lugar de origen de los antepasados de una persona o porque un individuo tenga la apariencia física, características cultural o lingüísticas de un grupo de personas en particular.

LEY DE LICENCIA MÉDICA FAMILIAR (Family Medical Leave Act, FMLA) - Esta categoría impide el acoso y/o la discriminación contra un empleado elegible para ejercer su derecho a tomar hasta 12 semanas laborales de licencia durante cualquier periodo de 12 meses por una o más de las razones definidas en el estatuto de la Ley de Licencia Médica Familiar, FMLA.

GÉNERO - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al género de una persona.

IDENTIDAD DE GÉNERO/ESTEREOTIPOS - Esta categoría impide denegación de igualdad de oportunidades de empleo y/o educación debido a la identidad de género de una persona, apariencia, expresión o comportamiento, independientemente del sexo asignado al nacer.

INFORMACIÓN GENÉTICA (Ley de no discriminación de Información genética, Genetic Information Non-Discrimination Act, GINA) - Esta categoría impide la denegación de igualdad de empleo y el acoso debido a la información genética de una persona.

PREFERENCIA LINGÜÍSTICA - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al idioma que habla una persona, salvo que exista una necesidad comercial legítima que obligue el requerimiento de hablar un idioma específico.

ESTADO CIVIL - Esta categoría impide la denegación de igualdad de oportunidades educativas empleo y/o oportunidades educativas debido a que una persona se encuentre casada o no.

CREENCIA POLÍTICA - Esta categoría previene la denegación de empleo y/o oportunidades educativas por motivo del apoyo y/o afiliación o falta de estos de un grupo político en particular.

EMBARAZO - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a un embarazo en curso, embarazo anterior, posible embarazo, condiciones médicas relacionadas con el embarazo, el parto, con la inclusión del amamentamiento o la lactancia.

RAZA - Esta categoría previene la denegación de empleo y/o oportunidades educativas por motivo de la raza de una persona. Las cinco categorías raciales federalmente reconocidas son indio americano o nativo de Alaska, asiático, negro o afroamericano, hawaiano u otro isleño del Pacífico, y blanco. Además, esta categoría cubre personas que están siendo discriminadas porque están casadas con personas de una raza diferente a la de ellos.

RELIGIÓN - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a las creencias religiosas que una persona profese con sinceridad.

RESPRESALIAS - Esta categoría impide acciones adversas contra individuos debido a su participación en una actividad protegida, tal como quejarse de discriminación o participar en procedimientos de investigación en relación con los derechos civiles.

SEXO - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al sexo biológico de una persona.

ACOSO SEXUAL - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido al acoso sexual.

ORIENTACIÓN SEXUAL - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas con motivo de la orientación sexual actual o percibida de una persona.

ANTECEDENTES SOCIALES Y FAMILIARES - Esta categoría impide la denegación de empleo y/o oportunidades educativas debido a los antecedentes socioeconómicos, familiares y/o educativos de una persona.

LAS RESPRESALIAS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE O UN EMPLEADO QUE PRESENTE UN RECLAMO ESTÁN PROHIBIDAS POR LEY

El acoso sexual NO será tolerado.

LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE (M-DCPS) NO DISCRIMINAN POR RAZÓN DE SEXO EN NINGÚN PROGRAMA EDUCATIVO O ACTIVIDAD QUE OPERE SEGÚN REQUERIMIENTO DEL TÍTULO IX. M-DCPS TAMPOCO DISCRIMINA POR RAZÓN DE SEXO EN LAS ADMISIONES O EMPLEO.

Para obtener información adicional sobre el Título IX o si tiene alguna otra inquietud sobre discriminación/acoso, comuníquese con el Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación (U.S. Department of Education Assistant Secretary for Civil Rights) y/o:

Office of Civil Rights Compliance (CRC)
District Director/Title IX Coordinator
155 N.E. 15th Street, Suite P104E
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400
Correo electrónico: crc@dadeschools.net
Sitio web: <https://tinyurl.com/MD-CPS-CRC>

Para obtener información sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973) o cualquier otra inquietud en relación con la discapacidad estudiantil, comuníquese con:

Department of Exceptional Student Education
1501 N.E. 2nd Avenue, Suite 479
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-2037 TDD: (305) 995-2400
Dirección de correo electrónico: ese@dadeschools.net
Sitio web: <https://ese.dadeschools.net>

Rev. 09/2025



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Política Antidiscriminatoria

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida, se adhiere a una política de no discriminación en el empleo y en los programas y actividades educativos y se esfuerza afirmativamente por brindar igualdad de oportunidades para todos, tal y como se exige según:

Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended (El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada) - prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, con inclusión de la ascendencia compartida o características étnicas reales o percibidas, o la ciudadanía o residencia en un país con una religión dominante o una identidad religiosa distintiva.

Title VII of the Civil Rights Act of 1964 as amended (El Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada) - prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de raza, color, religión, sexo y origen nacional.

Education Amendments of 1972 (El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972) - prohíbe la discriminación por motivos de sexo. M-DCPS no discrimina por motivos de sexo en ningún programa o actividad educativa que opere según lo exige el Título IX. M-DCPS tampoco discrimina por motivos de sexo en las admisiones o el empleo.

Age Discrimination Act of 1975, as amended (Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada) - prohíbe la discriminación basada en la edad en programas o actividades.

Age Discrimination in Employment Act of 1967, as amended (ADEA) (Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, según enmendada) - prohíbe la discriminación por motivos de edad con respecto a personas que tengan al menos 40 años.

Equal Pay Act of 1963, as amended (La Ley de Igualdad Salarial de 1963, según enmendada) - prohíbe la discriminación de género en el pago de salarios a mujeres y hombres que realizan un trabajo sustancialmente igual en el mismo establecimiento.

Rehabilitation Act of 1973 (La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) - prohíbe la discriminación contra estudiantes calificados con discapacidades.

Americans with Disabilities Act of 1990, ADA (Ley Para Estadounidenses con Discapacidades de 1990) - prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en el empleo, el servicio público, las instalaciones públicas y las telecomunicaciones.

Family and Medical Leave Act of 1993, (FMLA) (La Ley de Licencia Médica y Familiar de 1993) - exige que los empleadores cubiertos proporcionen hasta 12 semanas de licencia no remunerada y con protección laboral a los empleados elegibles por ciertas razones familiares y médicas.

Pregnancy Discrimination Act of 1978 (La Ley sobre Discriminación por Embarazo de 1978) - prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas.

Florida Educational Equity Act (FEEA) (Ley de Equidad Educativa de Florida) - prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, género, origen nacional, religión, estado civil o discapacidad en la educación pública.

Florida Civil Rights Act of 1992 (Ley de Derechos Civiles de Florida de 1992) - garantiza a todas las personas dentro del estado el derecho de ser libre de la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, embarazo, origen nacional, edad, discapacidad o estado civil.

Genetic Information Nondiscrimination Act of 2008 (GINA) (Título II de la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008) - prohíbe la discriminación contra empleados o solicitantes de empleo debido a la información genética.

Boy Scouts of America Equal Access Act of 2002 (Ley de Igualdad de Acceso de los Boy Scouts of America de 2002) - ninguna escuela pública negará la igualdad de acceso o una oportunidad justa para que los grupos se reúnan en las instalaciones escolares o en las instalaciones escolares antes o después del horario escolar, ni discriminará a ningún grupo oficialmente afiliado a los Boy Scouts of America o cualquier otro grupo juvenil o comunitario enumerado en el Título 38 a modo de sociedad patriótica.

Los veteranos reciben derechos de reemplazo de acuerdo con 38 USC § 4312 (Ley Federal) y la Sección 295.07 (Estatutos de Florida), que estipulan preferencias categóricas para el empleo.

Además:

Las Políticas de la Junta Escolar (School Board Policies) **1362**, **3362**, **4362** y **5517**: prohíben el acoso y la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes de empleo por motivos de edad, estado de ciudadanía, color, discapacidad, origen étnico o nacional, FMLA, género, identidad de género, información genética, preferencia lingüística, estado civil, creencias políticas, embarazo, raza, religión, acoso sexual, orientación sexual, antecedentes sociales y familiares y por cualquier otra razón legalmente prohibida. También están prohibidas las represalias por participar en una actividad protegida en relación con los derechos civiles.

Para obtener información adicional sobre el Título IX o si tiene alguna otra inquietud sobre discriminación/acoso, comuníquese con el Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación (U.S. Department of Education Assistant Secretary for Civil Rights):

Office of Civil Rights Compliance (CRC)
District Director/Title IX Coordinator
155 NE 15th Street, Suite P104E
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400
Correo electrónico: crc@dadeschools.net
Sitio web : <https://tinyurl.com/MDCPS-CRC>

Para obtener información adicional sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o cualquier otra inquietud relacionada con la discapacidad de los estudiantes, comuníquese con:

Department of Exceptional Student Education
1501 NE 2nd Ave, Suite 407
Teléfono: (305) 995-2037 TDD: (305) 995-2400
Correo electrónico: ese@dadeschools.net
Sitio web: <https://ese.dadeschools.net>



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

APPÉNDICE F – Standard Response Protocol



INFORMACIÓN PARA PADRES Y TUTORES

Nuestra escuela ha adoptado el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP, por sus siglas en inglés) de la fundación "I Love U Guys". Los estudiantes y el personal recibirán capacitación, practicarán y participarán en simulacros sobre el protocolo.

LENGUAJE COMÚN

El Protocolo de Respuesta Estándar (SRP) se basa en un enfoque que aborda todos los peligros y no casos específicos. Al igual que el Sistema de Comando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés), el SRP utiliza un vocabulario común y claro, al tiempo que permite la flexibilidad en el protocolo.

La premisa es simple: existen cinco acciones específicas que pueden llevarse a cabo durante un incidente. Las acciones se indicarán con una "expresión técnica" y la seguirá una "orden". La acción la realizan los participantes activos, incluidos los estudiantes, el personal, maestros y socorristas. El SRP se basa en las siguientes acciones: permanencia, protección, cierre de emergencia, evacuación y refugio.



PERMANENCIA

"En el aula o área donde esté"

A los estudiantes se les capacita para:

- Despejar los pasillos y permanecer en el área o en el aula hasta que se anuncie que todo está bien
- Continuar con las actividades normales

A los adultos y al personal se les capacita para:

- Cerrar y bloquear la puerta
- Contar a los estudiantes y adultos
- Continuar con las actividades normales



PROTECCIÓN

"Entrar. Cerrar las puertas exteriores con llave"

A los estudiantes se les capacita para:

- Entrar al edificio
 - Continuar con las actividades normales
- A los adultos y al personal se les capacita para:**
- Llevar a todo mundo al interior
 - Cerrar las puertas exteriores con llave
 - Ampliar la información sobre la situación
 - Contar a los estudiantes y adultos
 - Continuar con las actividades normales



CIERRE DE EMERGENCIA

"Cerrar con llave, apagar las luces, esconderse"

A los estudiantes se les capacita para:

- Ocultarse donde no se les pueda ver

- Guardar silencio
- No abrir la puerta

A los adultos y al personal se les capacita para:

- Llevar adentro a los estudiantes que estén el pasillo si es posible
- Cerrar con llave la puerta del aula
- Apagar las luces
- Ocultarse donde no se les pueda ver
- Guardar silencio
- No abrir la puerta
- Prepararse para escapar o defenderse



EVACUACIÓN

"A una ubicación"

A los estudiantes se les capacita para:

- Dejar sus pertenencias si es necesario
- Llevarse el teléfono si es posible

- Seguir las instrucciones

A los adultos y al personal se les capacita para:

- Llevar una sábana enrollable y una mochila de emergencia (salvo que se les indique que no lleven nada, dependiendo del motivo de la evacuación)
- Dirigir a los estudiantes al lugar de evacuación
- Contar a los estudiantes y adultos
- Informar sobre lesiones o problemas a través del método de tarjeta roja/tarjeta verde



REFUGIO

"Indicar el peligro y la estrategia de seguridad"

Los riesgos pueden incluir:

- Tornado

- Materiales peligrosos
- Terremoto
- Tsunami

Las estrategias de seguridad pueden incluir:

- Evacuar al área de refugio
- Sellar el salón
- Agacharse, cubrirse y permanecer en esa posición
- Ir a un terreno elevado

A los estudiantes se les capacita en:

- Peligros y estrategias de seguridad adecuadas

A los adultos y al personal se les capacita en:

- Peligros y estrategias de seguridad adecuadas
- Dar cuenta de los estudiantes y adultos
- Informar sobre lesiones o problemas a través del método de tarjeta roja/tarjeta verde

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE MANUAL PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



ORIENTACIÓN PARA PADRES

En caso de que se produzca un incidente real, los padres pueden tener dudas sobre su papel.

PROTECCIÓN

“Entrar. Cerrar las puertas exteriores con llave”



La orden de protección se activa cuando hay algo peligroso fuera del edificio. Los estudiantes y el personal entrarán al edificio y las puertas exteriores se cerrarán con llave. La escuela podría exhibir el cartel que indique que el edificio está bajo protección en las puertas de entrada o en las ventanas cercanas. En el interior, se continuará con las actividades normales.

¿DEBEN ACUDIR LOS PADRES A LA ESCUELA DURANTE UNA SITUACIÓN DE PROTECCIÓN?

No. Se hará todo lo posible para llevar a cabo las clases de forma normal durante una acción de protección. Además, es posible que se les pida a los padres que permanezcan afuera durante la acción de protección.

¿QUÉ PASA SI LOS PADRES NECESITAN RECOGER A SUS HIJOS?

Dependiendo de la situación, quizá no sea seguro permitir la salida al estudiante. Si la situación avanza, la protección podría cambiar a una entrada monitoreada o salida controlada.

¿SE LE NOTIFICARÁ A LOS PADRES CUANDO SE PRESENTE UNA SITUACIÓN DE PROTECCIÓN EN LA ESCUELA?

Si la acción que dio lugar a la protección es breve o el peligro no es violento, como la presencia de un animal salvaje en el patio de recreo, quizá no sea necesario notificar a los padres durante la protección.

En las situaciones de mayor duración o peligro, la escuela debe informar a los padres que se ha incrementado la seguridad.

CIERRE DE EMERGENCIA

“Cerrar con llave, apagar las luces, esconderse”

La orden de realizar un cierre de emergencia se activa cuando hay algo peligroso en el interior del edificio. Los estudiantes y el personal están capacitados para entrar o permanecer en un aula que pueda cerrarse con llave y guardar silencio.

Se inicia un cierre de emergencia únicamente cuando existe una amenaza activa en el interior o muy cerca del edificio.

¿Deben acudir los padres a la escuela durante un cierre de emergencia?

La inclinación natural de los padres es acudir a la escuela durante un cierre de emergencia. Es comprensible, pero quizá sea problemático. Si existe una amenaza dentro del edificio, las autoridades policiales intervendrán. Es poco probable que se les permita a los padres acceder al edificio o incluso al campus. Si los padres ya se encuentran en la escuela, se les darán instrucciones para que también sean parte del cierre de emergencia.

¿Deben los padres enviar mensajes de texto a sus hijos?

La escuela reconoce la importancia de la comunicación entre los padres y los estudiantes durante un cierre de emergencia. Sin embargo, los padres deben saber que, durante el periodo inicial del cierre de emergencia, es posible que no sea seguro que los estudiantes envíen mensajes de texto a sus padres. A medida que se resuelva la situación, se les puede pedir a los estudiantes que informen a sus padres con regularidad.

En algunos casos, es posible que se evacúe a los estudiantes y se les dirija fuera de las instalaciones para realizar una reunificación con sus padres.

¿Qué pasa con los simulacros no anunciados?



La escuela puede llevar a cabo simulacros no programados. Sin embargo, no se recomienda en absoluto realizarlos sin anunciar que se trata de un simulacro. Ese tipo de simulacros no anunciados pueden provocar preocupación y estrés innecesarios.

Los padres deben reconocer que la escuela siempre les informará a los estudiantes, durante el anuncio inicial, que se trata de un simulacro.

Es importante conocer la diferencia entre un simulacro y un ejercicio. Se hace uso de los simulacros para crear la “memoria muscular” asociada a una acción practicada. No se trata de simular un incidente, sino simplemente de realizar la acción. En un ejercicio, se simula un incidente real para probar la capacidad del personal y el equipo.

¿Pueden los padres observar o participar en los simulacros?

La escuela recibe con agrado a los padres que deseen observar o participar en los simulacros.



© Copyright 2009-2024, All Rights Reserved. The “I Love U Guys” Foundation. The Standard Response Protocol and Logo are Trademarks of The “I Love U Guys” Foundation and may be registered in certain jurisdictions. This material may be duplicated for distribution per “SRP Terms of Use”. SRP-K12 2025 Parent Handout_NYSED_ES | Revised: 06/10/2024 | <http://iloveuguy.org>



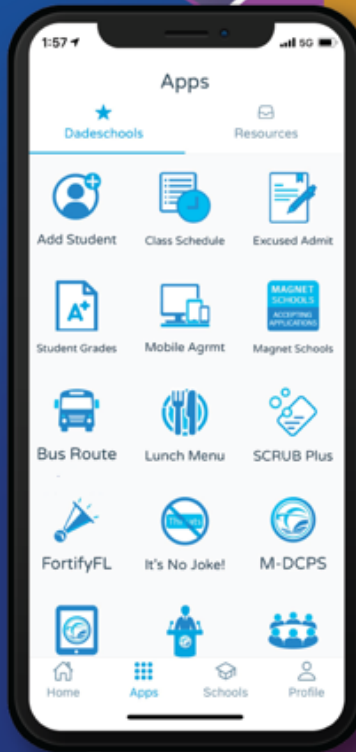
APÉNDICE G – Dadeschools Mobile App

¡MANTÉNGASE CONECTADO!



- La aplicación móvil Dadeschools es una ventanilla única para que los padres reciban **información valiosa**.
- Comuníquese** con la escuela de su hijo para actualizar su información de contacto y asegurar que reciba mensajes importantes de alcance y emergencia del Distrito y de la escuela de sus hijos.

M-DCPS
**SU MEJOR
OPCIÓN**



Para iniciar sesión con su ID de Google o Apple verifique que su dirección de correo electrónico en el portal para padres sea la misma que usa para su ID de Google o Apple.

ESCANEAR PARA DESCARGAR
DADESCHOOLS APP



SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES PARA LAS ÚLTIMAS ACTUALIZACIONES.



@MDCPS
@SUPTDOTRES
@ESCUELASMDCPS



@MIAMISCHOOLS



@MIAMISCHOOLS
@SUPTDOTRES

